



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“Las detenciones arbitrarias por abuso de autoridad a
ciudadanos en el distrito de Surquillo, año 2021”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR:

Fernandez Mendez, Jose Alexander (ORCID: 0000-0002-3436-1563)

ASESOR:

Dr. Arcos Flores, Ysaac Marcelino (ORCID:0000-0001-5629-4149)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal, Procesal Penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal.

LIMA- PERÚ

2022

DEDICATORIA:

A Dios, por darme la fuerza y la luz para poder continuar en este proceso de obtener una de mis metas, mi formación profesional.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme vida y lograr esta meta; a mi familia, por su apoyo y confianza en mí; a mis amigos quienes a la vez hermanos y maestros, por su ejemplo, referencia y ayuda hacia el camino profesional. Todos en conjunto, seres muy queridos en todas las circunstancias de mi vida.

Índice de contenidos

	Pág.
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MARCO TEÓRICO.....	12
III. METODOLOGÍA.....	22
3.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	22
3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización.....	22
3.3. Escenario de estudio	24
3.4. Participantes.....	24
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	24
3.6. Procedimiento	25
3.7 Rigor científico	25
3.8. Método de análisis de datos	26
3.9. Aspectos Éticos.....	26
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	26
4.1. Resultados.....	26
4.2. Prueba de hipótesis.	32
4.3. Discusión.	34
CONCLUSIONES	37
RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: Tabla de participantes.	24
Tabla 2: Validación de instrumentos	25

Índice de gráficos y figuras

	Pág.
Figura 1: Categorías y subcategorías.	23

RESUMEN

La presente investigación denominada “La detención arbitraria de los ciudadanos por abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, 2021”, fue desarrollada para lograr el título profesional de abogado, cuyo objetivo es determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Por otro lado, la metodología utilizada se adapta a un enfoque cualitativo, presenta un diseño de acuerdo a la teoría fenomenológica donde el tipo de investigación es básica, lo que nos permite realizar un estudio describiendo el significado de las experiencias vividas por un grupo de personas, a través de herramientas de recolección de datos.

Por ello, mediante la investigación realizada, se obtuvo como resultado que, no obstante, los efectivos policiales, cuya responsabilidad es asegurar, preservar y restaurar el orden interno, ayudar y proteger a los ciudadanos, ejercen sobre los ciudadanos, violencia tanto física como emocional. De modo que, el Estado, a través de sus agentes policiales realiza detenciones arbitrarias, por lo cual, la característica protectora se transforma en violencia. Por ello, en la realidad, las detenciones arbitrarias muchas veces producen abuso de autoridad.

Finalmente, se concluyó que las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten de manera significativa en el abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Palabras clave: Detenciones arbitrarias, abuso de autoridad, demora del traslado, negligencia policial, derechos humanos.

ABSTRACT

The present investigation titled " The arbitrary detention of citizens caused by abuse of authority in the suburb of Surquillo, year of 2021" was developed to achieve the professional title of attorney-at-law, whose objective it is to determine if the arbitrary detention of citizens has repercussions as far as abuse of authority is concerned in the suburb of Surquillo, year 2021.

On another front the methodology utilized conforms to a qualitative look and present a design in accordance with the phenomenological theory where the type of investigation is basic, which permits us to realize a study describing the meaning of lived experiences by a group of people through tools of data gathering.

Thus, through investigation that was realized, what was obtained as a result however, was that the policemen whose responsibility it is to insure, preserve and restore the internal order and to help and protect the citizens, exercise both physical and emotional violence over the citizens so that the government through its police officers realize arbitrary detentions whereby the protective characteristic transforms into violence. Thus, in reality the arbitrary detentions many times produce abuse of authority.

Finally, it was concluded that the arbitrary detentions of the citizen have significant repercussions as far as abuse of authority in the suburb of Surquillo, year 2021.

Keywords: arbitrary detentions, abuse of authority, transfer delays, police negligence, human rights

I. INTRODUCCIÓN.

En relación a la realidad problemática, Bernal (2010), determina: Para que una idea sea explorada, debe ser un problema de investigación. Ahora bien, en la investigación, el problema es todo aquello que se ha convertido en materia de reflexión y donde se necesita saber, y por tanto estudiar. De acuerdo a ello, cabe señalar que, en el Perú, las personas manifestaron preocupación e inseguridad debido al aumento de la delincuencia y violencia. Al respecto, es necesario indicar que, según el informe técnico sobre la delincuencia, seguridad ciudadana y violencia del INEI, el 18% de los peruanos que superan los 15 años fueron víctimas de un delito, esto corresponde al semestre de 2020 a abril de 2021 a nivel nacional. De igual forma, según este estudio, los residentes urbanos a nivel nacional perciben que el próximo año, tal vez, sean víctimas de un delito. En comparación con Lima y la Provincia Constitucional, esta tasa aumentó en un 90,3%. Asimismo, según el diario La República, el 21 de octubre de 2021, en San Juan de Lurigancho, tres maleantes armados robaron un restaurante. De igual forma, de acuerdo al mismo diario, el 1 de diciembre de 2021, en la calle Juan José del distrito de Miraflores sucedió un asalto al paso, ocurrido por dos delincuentes que dispararon a un ciudadano en el brazo para arrebatarse una esclava de oro.

Respecto de lo señalado, el Estado, a través del Ministerio del Interior y las autoridades locales y regionales, implementan medidas de seguridad ciudadana; así la PNP en sus distintas unidades, dirige los operativos encaminados a la reducción de la delincuencia común en el país, a través del patrullaje policial de las calles, lo cual es un recurso preventivo; es importante destacar que su objetivo es controlar, prevenir y combatir la delincuencia. En tal sentido, la Policía Nacional debe velar por su cumplimiento, aplicando los procedimientos correspondientes. En relación a lo indicado, si bien es cierto, el Gobierno a través de la PNP tiene por funciones las señaladas anteriormente, del mismo modo, éste a través de los estamentos del Estado, tiene como función formular, delinear, implementar y ejecutar acciones de gobierno para que no se produzcan actos de detenciones arbitrarias y abuso de autoridad. De acuerdo a esto, el Poder Judicial, a través de sus organismos jurisdiccionales y la Policía Nacional del Perú mediante sus

diferentes unidades operativas son los actores principales.

Por lo tanto, es sustancial para el presente estudio realizar el problema general: ¿De qué forma la detención arbitraria a los ciudadanos repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021? Del mismo modo, como problema específico 1, ¿De qué forma la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021?; y como problema específico 2, ¿De qué forma la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021?

Asimismo, respecto de la justificación teórica, Blanco y Villalpando (2012) señala que una investigación expone esta justificación cuando el motivo de estudio es el de producir reflexión y debate académico, acerca del conocimiento existente, confrontar la teoría, comparar resultados o crear conocimiento, En relación a lo anterior, la presente investigación, logró obtener respuestas y resultados que han conformado un aporte teórico relevante para el conocimiento, las mismas que están dirigidas a explicitar concepciones básicas de las detenciones arbitrarias y la necesidad de reducir el abuso de autoridad, asimismo, explicar las incidencias que han cumplido las autoridades competentes en los casos de detención arbitraria que muestren un abuso de autoridad, y con ello poder enfatizar y lograr un adecuado cumplimiento de la función policial. Por ende, se ha realizado aportes teóricos relacionados a diversas informaciones doctrinarias y/o jurisprudenciales. De igual forma, respecto a la justificación práctica, Blanco y Villalpando (2012), señalan que un estudio posee justificación práctica cuando al desarrollarse ayuda en la resolución de un problema o se plantea de tal forma que al darse en la práctica coadyuven buen resultado. En relación con ello, la presente investigación ha desarrollado lo que en la práctica significa que, al no aplicarse adecuadamente la detención, se estaría produciendo la detención arbitraria, afectando la libertad personal de los ciudadanos. En cuanto a la justificación social: Hernández (2014), señala que: Toda investigación debe tener alguna relevancia social, lograr trascender la sociedad. A lo precedente debemos decir que: la presente investigación es útil a la sociedad, toda vez que se analizó los efectos que generaría el cumplimiento de las normas que impiden la detención arbitraria en la mejora de

la reducción del abuso de autoridad y el respeto a la libertad personal como derecho fundamental de los ciudadanos. En cuanto a la justificación metodológica, conforme a Blanco y Villalpando (2012), se justifica al plantear o ampliar un nuevo proceso o estrategia con la cual se consiga obtener información veraz. Con relación a lo anterior señalado, la presente investigación, promueve el planteamiento de una posible solución, mediante la cual la investigación ha llegado a la determinación de poder aplicar estrategias que impidan la detención arbitraria para que sirva como una herramienta que permita reducir y evitar que se sigan suscitando casos de abuso de autoridad.

El objetivo general de la presente investigación es: Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021. Asimismo, tenemos como objetivo específico 1: Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021; y como objetivo específico 2: Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

De este modo, sobre la base de los objetivos abordados se han desarrollado supuestos jurídicos; siendo así, como supuesto jurídico general: Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten de manera relevante en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021; Por consiguiente, tenemos como supuesto jurídico específico 1: La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021; y tenemos como supuesto jurídico específico 2: La detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

II. MARCO TEÓRICO.

A nivel internacional, contamos con el estudio de Lasluisa (2014) en la tesis “Violaciones a los derechos humanos por detención ilegal de ciudadanos en Ecuador”, presentada en la Universidad Central del Ecuador, cuyo objetivo es llevar a cabo un análisis total respecto a la libertad, derecho asegurado y consagrado en el art. 77 de la Carta Magna; concluye que: En Ecuador unas 20 personas resultaron ser víctimas del delito de detención ilegal, pero lamentablemente sin la atención plena y efectiva de las autoridades, sino por el contrario, la despreocupación y el silencio cómplice, llevan al olvido de estas denuncias, violando sus derechos. El Código Penal ecuatoriano, en su artículo 180º, tipifica como delito la detención ilegal a fin de evitar tal conducta por parte de la fuerza pública (Policía), especificando la forma de sanción, pero no impidiendo que las autoridades del Estado sigan actuando sistemáticamente.

Al respecto, es de nuestra opinión que, este comportamiento abusivo, responde en parte a la falta de conocimiento y la desconfianza en la justicia, así como la intención de olvidar un hecho traumático como lo es una detención arbitraria y así el delito quede sin denunciar.

Asimismo, Ruales (2014) en su estudio: Error legal por detención arbitraria por delitos de tráfico de estupefacientes y sus consecuencias jurídicas; presentada en la Universidad de la Región Autónoma de Los Andes (Ecuador), cuyo objetivo de estudio es analizar los probables motivos que conducen a la comisión del error judicial, concretamente en la detención ilegal o arbitraria por delitos de narcotráfico y analizar sus consecuencias jurídicas; concluye que: Las normas adjetivas de la Carta Magna, que se relacionan a ello, son sólo normas retóricas, en las que se puede reconocer que el Estado no indemniza a quienes arbitrariamente son detenidos, encarcelados o condenados por decisiones judiciales erróneas. Que no existe una regulación que permita a las personas interesadas, reclamar una indemnización.

Conforme a ello, debemos advertir que la actual Constitución Política del Perú art. 139º, inc. 7 establece indemnización en los casos de errores judiciales y detenciones arbitrarias.

De igual forma, Cortés y García (2014) en su estudio titulado: Violencia policial y vulneraciones a los derechos fundamentales en la ciudad de La Legua de Santiago de Chile, su objetivo es: aclarar los factores contribuyentes de los componentes legales e institucionales en las continuas violaciones a los derechos fundamentales del pueblo de La Legua; concluyó que: Efectivamente existen formas preocupantes de violencia policial hacia la población de La Legua, existiendo múltiples factores legales e institucionales que contribuyen a perpetuar el fenómeno descrito. No existe una legislación adecuada relacionada al control de identidad de los ciudadanos.

De acuerdo a lo antedicho, es menester señalar que, siendo el control de identidad importante para el resguardo y la seguridad de la población; y, asimismo constituye una facultad de la policía para controlar la identidad de las personas; se deben respetar los procedimientos de ley que garanticen la libertad personal como derecho fundamental.

Con respecto a las investigaciones realizadas a nivel nacional, Jimeno (2018), en su investigación: La detención arbitraria por exceso de poder policial, ante la UNMSM (Perú); cuyo objetivo de estudio es descubrir los motivos que afectan el derecho constitucional de su propia seguridad y libertad personal por extralimitación de la policía en detenciones arbitrarias; concluye: Las detenciones arbitrarias perjudican la libertad individual; asimismo, los funcionarios judiciales y las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones, deben asegurar y defender los derechos fundamentales; sin embargo, son los que constantemente chocan con el derecho a la libertad.

Frente a ello, debemos observar que, posiblemente en la sociedad se encuentra una idea generalizada de desconfianza frente a quien tiene por obligación cuidar de sus derechos fundamentales.

A su vez, Bustamante (2018), en su investigación: Las detenciones arbitrarias a efectos de abuso de autoridad en el distrito de Villa El Salvador, año 2021, presentada ante la Universidad Autónoma del Perú (Lima); cuyo objetivo de estudio es analizar el abuso de autoridad y sus consecuencias relacionadas a las detenciones arbitrarias; concluye que: Las detenciones arbitrarias realizadas por

los policías, violan los derechos humanos, estas detenciones se realizan con el fundamento de principio de fuerza pública; ordenando y realizando arbitrariedades. De acuerdo a lo citado debemos señalar que, siendo la libertad personal un derecho fundamental, se debe proteger frente a situaciones arbitrarias ya que la libertad personal salvaguarda y protege al ser humano.

Asimismo, Figari (2020), en su investigación titulada: Detención arbitraria por posesión de drogas en el distrito judicial de Lima presentada ante la Universidad César Vallejo (Lima), cuyo objetivo es describir cómo se realizan las detenciones arbitrarias por posesión de drogas; concluyó: La regulación de la tenencia de drogas en nuestro país no garantiza los derechos fundamentales de los adictos y usuarios de drogas que cultivan y consumen su propio cannabis, además de otros con fines médicos; éstos son detenidos arbitrariamente por la policía, ya que, ésta no hace un valor jurídico de la situación.

Al este respecto, opinamos que, al momento de producirse la detención se debería hacer una valoración exhaustiva y de esta manera diferenciar las situaciones que no correspondan a la producción o tráfico de drogas con otras circunstancias como las medicinales; y de esta forma, no se vulneren los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Continuando con la presente investigación, es propio referirnos a la libertad como la competencia innata del ser humano para proceder de una u otra forma, de la cual es responsable de sus actos (REA, 2014). Por tanto, podemos aseverar que el hombre es capaz de actuar de acuerdo con sus propios puntos de vista y decisión, sin más límites que la consideración a la libertad de los demás.

El derecho a la libertad personal está señalado el artículo 2º, numeral 24, de la Carta Magna e involucra una amplia gama de acciones para los individuos. Estos últimos, fundados en el principio de la libertad, no están obligados a realizar lo que la ley no señala, ni se les impide realizar lo que la ley no priva. Éste, es un derecho derivado de la dignidad humana y justificado por el poder del Estado (Sánchez, 1992). En este sentido, la libertad personal se entiende como un valor de la democracia y se define como la defensa contra las vallas o injerencias no autorizadas por parte de otras personas o autoridades públicas. Estas libertades o

derechos son aquellos que los ciudadanos esperan para participar fuera de sí mismos en temas relacionados a la comunidad y contribuyen a la realización de la voluntad general. (Díaz, 1997). El hombre es capaz de fijarse sus propias metas, las cuales sólo pueden ser alcanzadas por decisión personal, por lo que debe liberarse de la presión de otros individuos y de la presión de las autoridades públicas (Haba, 2004)

La libertad individual como derecho fundamental, no obstante ser absoluta, su obrar no puede desarrollarse sin límite, ya que un derecho cuyo ámbito es ilimitado, no podría darse en la realidad, por tal motivo se distinguió su límite. Un límite a este derecho es el orden público constitucional, el cual protege los intereses sociales, la equidad, la justicia y el interés común; y el orden público administrativo, el cual incluye una serie de medidas relacionadas con la potestad policial para brindar resguardo, la vida tranquila, la higiene pública y otros (García, 2008).

Por ello, podemos decir que la libertad individual, no obstante, ser un derecho fundamental este derecho no es total ya que la propia Carta Magna acepta determinadas limitaciones al ejercicio de ese derecho. Esto es así porque ningún derecho individual puede subordinarse a otros que la Carta Magna igualmente protege.

En consecuencia, al detener legalmente a las personas, se deberá respetar su dignidad y cumplir con las disposiciones de la ley (Cafferata, 2000). Así, nadie será privado de su libertad personal sino por motivos expresamente previstos en la norma, pero también con arreglo a los procedimientos previstos en la ley.

Siguiendo con la presente investigación, nuestra primera categoría: detención arbitraria que, según la doctrina, es aquella detención policial que se realiza con motivos o formas distintas a las previstas por la ley, o que se produzcan por la ley con un propósito inapropiado, como la conculcación a la libertad y la seguridad de una persona. En el contexto de las libertades individuales, arbitrario, significa irregular, abusivo, contrario a la ley (Ugaz, 1996)

Por lo tanto, la Policía sólo puede detener en dos casos. El primero, actuando en ejecución de una resolución judicial; y el segundo, de decisión propia, cuando la detención se produzca en flagrancia. El art. 269º del NCPP, señala sobre la flagrancia: Cuando se está cometiendo el delito y el causante es descubierto, o el

sujeto es detenido enseguida de cometer el delito, o es sorprendido con los objetos y huellas que acaba de cometer el delito. Fuera de estos dos supuestos mencionados, la detención se vuelve arbitraria y vulnera gravemente la libertad individual.

En relación a la primera categoría, tenemos nuestra primera subcategoría: Retraso en el traslado del detenido a la autoridad competente: Así, teniendo presente que la demora es un retraso en la actividad a realizar debemos tener presente la Carta Magna en su Art.2, inc. 24. Literal f. ., la cual señala que: Nadie puede ser detenido a menos que haya una orden escrita y una razón dada por un juez o por el personal de la PNP en casos flagrancia. Los detenidos deben ser puestos a la orden del juzgado respectivo dentro de las cuarenta y ocho horas o en el tiempo necesario. La PNP es responsable de la ejecución de una orden judicial y está obligada a trasladar a la persona requerida y llevarla a la autoridad judicial que ordenó su detención.

El TC, en su precedente vinculante establecido en la sentencia número 064232007PHC/TC, fundamento 12, insistió en que los requisitorios deben ser puestos a la autoridad competente dentro del plazo máximo de detención y rigor necesario, indicando que al término del plazo de la misma si la persona detenida no es puesta a disposición de las autoridades judiciales, entonces la privación de la libertad se torna arbitraria e injustificada.

Continuando con la primera categoría, tenemos a nuestra segunda subcategoría: Negligencia del personal policial, la cual está referida a la falta de aplicación y diligencia en las acciones que los efectivos policiales realizan, en especial en el cumplimiento de sus funciones y traen como consecuencia afectaciones en los derechos de los ciudadanos. De este modo, quienes actúan con negligencia en la tramitación de denuncias, atienden al público con términos o gestos inadecuados, demoran injustificadamente un trámite o la atención de un pedido, se niegan a recibir una denuncia o no la registran en el sistema respectivo, omiten el auxilio a cualquier persona cuando esta así lo requiere; son acciones u omisiones que contravienen los deberes funcionales y normas vigentes; por tanto, actúan con negligencia en el ejercicio de las funciones.

De acuerdo a lo anterior indicado, presentamos dos casos emblemáticos, en los cuales se evidencia la manifiesta negligencia policial:

Caso Solsiret Rodríguez. - Los padres de Solsiret Rodríguez, se apersonaron a la delegación policial para asentar la denuncia por desaparición, no obstante, el PNP Dante Pastor, les indicó que deberían esperar, que una desaparición no es un delito y que las personas adultas se van de casa por propia voluntad y su hija debía estar con la cabeza caliente y por ese motivo decidió no tomar la denuncia. Es así que, la denuncia sólo pudo tomarse una semana después permitiendo que los culpables consiguieran desaparecer el cuerpo. Así, Solsiret Rodríguez desapareció el 23 de agosto de 2016 y luego de constantes dilaciones de parte de las autoridades para realizar diligencias y una recolección oportuna de pruebas; parte de sus restos fueron encontrados el 18 de febrero de 2020. El PNP Dante Pastor, fue separado de la institución por faltar a sus funciones.

Caso Estefanny Flores Mendoza. - Debido a un trato negligente hacia Estefanny Flores Mendoza de 20 años de edad, cuando acudió a la delegación a denunciar a su pareja por actos de violencia, el suboficial de la PNP Mauro Nanay Urbano quien servía en Delegación Policial de Sol de Oro del distrito de Los Olivos, fue cesado de sus funciones. El 24 de marzo de 2019, Estefanny Flores Mendoza, quien hoy se encuentra fallecida, se dirigió a la delegación con la finalidad de denunciar a su ex pareja Jorge Luis Falcón Gutiérrez por intentar ahorcarla. El padre de la víctima señala que el efectivo policial que atendió el caso los trató con indiferencia y malos tratos y no obstante haberse concretizado la denuncia el caso no fue diligenciado adecuadamente, de modo tal que, a pesar de la denuncia realizada, su hija fue asesinada por su expareja.

Respecto de nuestra segunda categoría: abuso de autoridad; y siguiendo con la presente investigación; el funcionario público se comportará de manera arbitraria cuando su accionar se aparte en extenso de lo que la norma señala (Salinas, 2014). La arbitrariedad de un funcionario surge del abuso deliberado de sus funciones cuando interviene sabiendo que la norma prohíbe su accionar o cuando utiliza medios desproporcionados con motivos lícitos (Manzini, 1961). El daño que indica la norma debe ser grave, calculable y verificable. Este perjuicio debe haber sido ocasionado de manera indefectible debido a realizar riesgo sin consentir, en donde

el empleado público se excede en las atribuciones. (Cancio, 2001).

En relación a la configuración típica del delito en mención, el cual comprende la comisión de un acto que arbitrariamente cause un daño a una persona, es necesario que el hecho sea cometido a través del exceso de sus poderes (Fontán, 1978). Se comprende en primer lugar que, la acción arbitraria se encuentre enmarcada dentro de las facultades del funcionario público y además de ello, debe ir más allá de sus atribuciones otorgadas. (Creus, 1990).

En relación a lo anterior citado, podemos decir que, el abuso de autoridad es una forma de exceso del poder público en relación con áreas derivadas de la función o el cargo, que un empleado público vulnera por omitir o actuar en detrimento de la Función Pública o partes perjudicadas, sean personas naturales como jurídicas.

En relación a ello, el bien jurídico contenido en el delito de abuso de autoridad tiene como objetivo: certificar el acertado funcionamiento de los empleados del Estado, a fin de evitar situaciones de abuso de poder (Hurtado y Prado, 2011). Es decir, se busca garantizar el debido desempeño de los empleados públicos con respeto a las normas y al sistema judicial (Rojas, 2007). De acuerdo a lo mencionado, el bien jurídico amparado y que está contenido en el delito de abuso de autoridad del art. 376 del C.P, es el cabal desempeño en la conducción pública.

En efecto, el objeto de la protección es la legitimación de las actuaciones de los funcionarios públicos, para reprimir actos vergonzosos de los funcionarios públicos que, si se salen del ámbito de la regulación, pueden constituir actos arbitrarios, por tanto, lesivos para el interés público general (Peña, 2016). De igual forma, la licitud de la acción funcional sería la materia de defensa del tipo penal, por tanto, el freno a la acción antijurídica del empleado público está dirigido a que éstos realicen sus funciones sin conculcar los derechos de las personas (Frisancho, 2011)

De acuerdo a lo citado, es propio indicar que, la acción deberá ser realizada por el empleado público respecto de su competencia y de conformidad a sus atribuciones establecidas por las leyes y los reglamentos.

En cuanto al sujeto activo del delito, por imposición de la norma, el sujeto debe estar calificado y quienes cometen el delito son exclusivamente empleados

públicos. Las personas involucradas en el delito pueden ser partícipes o promotores. En relación a los modos, el delito de abuso de autoridad también puede darse por autoría mediata o coautoría. (López, 2010).

Sobre el particular, podemos mencionar que, sólo será autor del delito, quien al ostentar la función pública y teniendo bajo su cargo responsabilidades especiales, va más allá de las facultades que la norma le configure; consecuentemente, el sujeto activo debe tener atribuciones concedidas por las normas.

En relación al sujeto pasivo del delito, la teoría ha pretendido reconocer la actuación del sujeto en el curso de la acción en calidad de víctima de la acción antijurídica a partir de reflexiones frecuentes, las cuales sugieren que el sujeto pasivo no necesariamente encaja con el individuo hacia quien efectivamente ha ocurrido el hecho (Roxin, 2006) El sujeto pasivo se refiere al propietario del patrimonio protegido por las normas; en tanto que, el individuo perjudicado por el hecho, incluye además de la persona centralmente lesionada, también a todos aquellos que sufren como consecuencia de la lesión causada (Mir, 2011).

De acuerdo a lo anterior, podemos decir que, el sujeto pasivo del delito es quien sufre las arbitrariedades de los servidores públicos y puede ser una persona natural, así como una persona jurídica. Asimismo, el sujeto pasivo del delito es también el Estado, ya que éste es agredido por la acción abusiva de los empleados estatales, en la medida que, precisamente es un miembro que lo representa quien quiebra la ley.

En relación a los supuestos del delito, contiene dos modalidades: El supuesto de “cometer un acto abusivo” y el supuesto de “ordenar un acto abusivo”. El supuesto de “cometer”, involucra el realizar un acto abusivo sin orden previa, originando un detrimento para alguien; en tanto que, el supuesto de “ordenar” supone el mandar a que otra persona realice un acto abusivo, sin la necesidad de ocasionar perjuicio a alguien, sino producir un peligro de perjuicio. (Abanto, 2003)

De acuerdo a lo anterior dicho, es menester señalar que, el tipo penal contiene dos supuestos: El primer supuesto se refiere a la comisión de un acto que arbitrariamente cause daño a otra persona. Se utiliza el verbo rector “cometer” para referirse a un delito realizado por un funcionario público. El delito puede cometerse

directamente (autoría directa), a través de otra persona (autoría mediata) o en grupo (coautoría). En el segundo supuesto, se usa el verbo rector “ordenar” a otra persona que realice una acción arbitraria para dañar a alguien.

Permaneciendo en la segunda categoría, tenemos a nuestra primera subcategoría: “La legislación”, la cual, conforme a Cabanellas (1993), constituye el conjunto o grupo de leyes o normas sobre las que se rige un Estado en un tiempo determinado y moldean el marco legal, moral y ético del mismo.

En la presente subcategoría corresponde mencionar la siguiente legislación, la cual es relevante para el análisis y posterior discusión:

DUDH art 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. Carta Magna del Perú art. 2.24.f,g,h. Artículos del C.P. 166° Funciones de la PNP; 376° Abuso de autoridad; 377° Omisión de actos funcionales; 378° Negación o deficiente apoyo policial; 425° funcionario o servidor público. Artículos del NCPP 67° Función de Investigación de la PNP; 68° Atribuciones de la policía; 205° Control de identidad policial; 210° Registro de personas; 259° Detención policial- flagrancia; 263° Deberes de la policía. 264° Plazo de la detención. Ley de la PNP D.L N° 1148 art. 10° Funciones, art. 11°, Atribuciones

Prosiguiendo en la segunda categoría, debemos mencionar nuestra segunda subcategoría: la jurisprudencia, según la cual, Cabanellas (1993), se refiere a la explicación de la ley realizada por los jueces. La reiterada explicación que la Corte Suprema ordena en los casos que conoce y la enseñanza que proviene de las decisiones judiciales. En la subcategoría en mención se ha considerado a los siguientes expedientes judiciales:

Exp. 00875-2018-2901-JR-PE-02 Sala Penal de Apelaciones de Pasco - Abuso de autoridad. – El presente caso es referido al accionar abusivo del comisario de Yanacancha – Pasco; alférez William Vladimir Reyes Puccio, computándose los delitos contenidos en los artículos 376° Abuso de autoridad y 377° Omisión de actos funcionales del CP. Es así que, el 31 de enero de 2018 antes de las 14.30 horas, se presentó en la Comisaría el agraviado, abogado Elhyn Ciro Carranza De La Rosa a asistir profesionalmente a cuatro personas que se encontraban detenidas. El

alférez en mención dio la orden que el abogado fuera expulsado, quien fue retirado a empellones. Seguido el proceso, en primera instancia, el imputado es absuelto. No obstante, ésta fue apelada y la Sala de Apelaciones Transitoria de la Corte de Pasco declaró nula la sentencia emitida con fecha 5 de abril de 2021, y dispusieron se emita nueva sentencia.

Exp. N.º 01878-2013-PHC/TC Demora en el traslado – Junín. El 10 de septiembre de 2012 se formalizó un proceso de hábeas corpus en beneficio de Flaviano Alhuay Puca, quien fue detenido La Merced desde el 6 de septiembre de 2012 porque tenía un pedido de detención del Séptimo Juzgado Penal de Huancayo. La PNP manifestó que el detenido no había sido entregado a la autoridad competente porque, la oficina de tesorería del Poder Judicial no había realizado el envío del dinero para los gastos del traslado. El Primer Juzgado Penal declaró infundada la demanda. La Sala Superior confirmó la sentencia. El TC concluyó que, debido a no ser puesto a disposición del 7mo Juzgado Penal de Huancayo en el plazo de cuarenta y ocho horas, se transgredió la libertad personal.

En cuanto a las teorías relacionadas a la presente investigación tenemos:

TEORÍA DE INFRACCIÓN DEL DEBER: En cuanto a los delitos exclusivos, tales como aquellos contra la administración pública, tenemos la presente teoría. Según Roxin, se aplica para distinguir entre el autor y el cómplice del hecho delictivo. respecto del autor es la persona que efectúa el proceder prohibido transgrediendo una obligación particular de índole penal. Asimismo, el Partícipe, también realiza el comportamiento prohibido, empero sin transgredir la responsabilidad especial.

TEORÍA DEL DOMINIO DE HECHO: Según Roxin, se aplica para distinguir entre los distintos tipos de autores en un delito doloso. Plantea tres formas de dominar el hecho: 1. Dominio en sí mismo (autoría directa o inmediata). 2. Dominio de la voluntad (autoría mediata). 3. Dominio de la acción funcional (coautoría).

III. METODOLOGÍA.

3.1. Tipo y Diseño de Investigación.

La investigación, se elaboró bajo el enfoque cualitativo, el cual se realiza con preguntas abiertas. Del mismo modo, utiliza modos y sistemas diferentes como conjunto de planificación que ayudan a agrupar informaciones que se emplean para interpretar, predecir y concluir una investigación (Begoña, 1992). De acuerdo a ello, se logró examinar los efectos de las detenciones arbitrarias, con el objeto de demostrar su incidencia en el abuso de autoridad a los ciudadanos en el distrito de Surquillo, año 2021.

El tipo empleado en el referido estudio, es básico, De este modo, Conforme a Hernández (2014) Las indagaciones de tipo básico son fuente de plena circulación del razonamiento informativo, ya que establecen conexiones lógicas entre el objeto de estudio y los conceptos adyacentes al tema central, que en su conjunto se convierten en una comprensión de los fenómenos abarcados en determinada investigación. Por ello, podemos decir que este tipo de estudio es para la recopilación de datos, para poder generar nuevos conocimientos, por lo que es una investigación movilizadora en el campo teórico, encaminada a ampliar el conocimiento científico.

En relación al diseño de investigación, está basado en la teoría fenomenológica; la misma que es el método de investigación que retrata el significado de las experiencias que un individuo o un grupo de ellos se encuentra involucrada en un concepto o evento. En tal sentido, lo que se buscó es retratar y comprender, desde la perspectiva de cada participante y desde una perspectiva colectivamente consensuada, un mejor tratamiento de los casos de detención arbitraria, en particular con miras a superar el abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización.

Cisterna (2007) indica que: Las categorías corresponden a un instrumento conceptual con el propósito de definir temas de investigación, es decir, son temas sobre los cuales aclaramos cuestiones al utilizar entrevistas o grupos de discusión.

De acuerdo a lo anterior expuesto, debemos resaltar que la presente investigación se encuentra compuesta por dos categorías, componiendo a cada una de ellas dos subcategorías. Respecto a las categorías tenemos como primera categoría: “Las detenciones arbitrarias”, siendo que, a través de la misma, se ha explicado las incidencias que han repercutido las detenciones arbitrarias en el abuso de autoridad a los ciudadanos del distrito de Surquillo, año 2021; esta primera categoría abarca dos subcategorías, la primera subcategoría se refiere a: La demora del traslado del detenido a la autoridad competente; por otro lado, la segunda subcategoría tenemos a: La negligencia del personal policial.

Como segunda categoría tenemos al “abuso de autoridad”, para ello, es conveniente abordar dos subcategorías, de modo que, la primera subcategoría se relaciona a: La legislación, la cual se ocupa de la norma sobre el abuso de autoridad, y la segunda subcategoría habla de: La jurisprudencia, la misma que aborda resoluciones que analizan los casos de abuso de autoridad.

Figura 1: Categorías y subcategorías.



Fuente: Elaboración propia.

3.3. Escenario de estudio.

En razón a ello, según Sánchez (2018) precisa que: El término se refiere al contexto, medio ambiente, lugar o espacio físico, geográfico o ecológico en el que está prevista la investigación, en particular de carácter cualitativo. Para este estudio, se optó por elegir como escenario de estudio específico el distrito de Surquillo.

3.4. Participantes.

En cuanto a los participantes, el aporte de los mismos comprendió el carácter primordial de la herramienta a utilizar, ya que, a través de las guías de entrevista, los participantes, quienes son abogados penalistas y constitucionalistas se encuentran laborando en el distrito de Surquillo.

Tabla 1: Tabla de participantes.

	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA
1	Miguel Ángel De Loayza Guillén.	Abogado-Derecho Constitucional.	16 años.
2	Juan Alfredo Espinoza Guerrero.	Derecho Constitucional.	25 años.
3	José Francisco Jacobo Pachas.	Derecho Penal.	26 años.
4	José Antonio Chamorro Morales.	Derecho Penal.	20 años.
5	Alison Aguilar Gayoso.	Derecho Procesal.	19 años.
6	José Antonio Facho Ocaña.	Derecho Penal.	8 años.
7	Ana Cecilia Ávalos Alva.	Derecho Constitucional.	13 años.
8	Pedro Pablo Díaz Lavado.	Derecho Civil.	17 años.
9	Luciana Velasco Monzón.	Derecho Civil.	31 años.
10	Martín Acosta Meléndez.	Abogado-Derecho Penal – Superior PNP.	8 años.

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

Anguera (1986) infiere que: Almacenar y recuperar los informes proporcionados en la entrevista es esencial para capturar los conceptos utilizados para organizar los datos.

Referido ello, siendo que la entrevista es una de los métodos para la selección de información en la investigación cualitativa y es posible obtener datos o información, mediante la interacción oral con el investigador, en la presente investigación, se usó como técnica: la entrevista directa. Asimismo, se utilizó como instrumento, el uso de la guía de entrevista.

Tabla 2: Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Guía de entrevista)		
DATOS GENERALES	EXPERTO	APLICABLE
Facho Ocaña, José Antonio	Especialista en Derecho Penal	SI
Espinoza Guerrero, Juan Alfredo	Especialista en Derecho Constitucional	SI
Jacobo Pachas, José Francisco	Especialista en Derecho Penal	SI

Fuente: Elaboración propia

3.6. Procedimiento

Según Cortés (1997), quien señala lo siguiente: Lo que hace que un estudio de caso, por ejemplo, sea considerado científico, no es una generalización de resultados, sino su capacidad para explicar en profundidad el fenómeno y ésta implica básicamente la presencia significativa del investigador en el contexto del fenómeno que se estudia, así como a través de la triangulación de la información. De acuerdo a lo expresado, los datos recolectados, contaron con una secuencia de forma ordenada, la misma que inició con la recolección de información bibliográfica y sirvió como aporte para la elaboración del marco teórico, posterior a ello, se implementó un instrumento para recolección de datos, como es la elaboración de la guía de entrevista, que contó con preguntas abiertas, y que mediante entrevista directa fueron absueltas por los participantes del estudio, con el objeto que puedan brindar su aporte jurídico respecto a la problemática que es objeto de estudio.

3.7 Rigor científico

Según Ramírez y Zwerg (2012) Los criterios científicamente sólidos para la investigación cualitativa en ciencias sociales, están basados en fundamentos confiables, fases y procedimientos adaptables, grado alto de complejidad y método e integración de la ciencia dentro del uso de diseños y técnicas.

Este estudio utilizó una metodología donde se buscó información veraz y honesta, es decir, de una fuente confiable; además, en toda investigación, la herramienta debe ser confiable y válida. Por lo tanto, se ha demostrado la confirmación del tema de estudio y la reflexión de los datos obtenidos, recopilados y analizados.

3.8. Método de análisis de datos

La presente investigación se ha regido bajo el método interpretativo y descriptivo. Tinto (2013) Determina: examinar un tema, involucra analizar lo que incluye el material que de manera anticipada se ha seleccionado. Por consiguiente, seguidamente de aplicar la guía de entrevista a especialistas del distrito de Surquillo, se realizó un análisis exhaustivo y comparación de la recolección de información obtenida para la realización de la finalización y sugerencias.

3.9. Aspectos Éticos

Esta investigación, ha sido trabajada bajo los principios de buena fe y reserva de la información, por lo que solamente se utilizó para resultados académicos. Asimismo, se tuvo presente la consideración, valía y rectitud profesional. Por tal razón, no se advierte el mal uso de la información recopilada.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1. Resultados.

Siguiendo con la investigación, se exponen los resultados obtenidos mediante la guía de entrevista, sobre la cual se recabaron los siguientes resultados:

Objetivo general: Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Conforme a las entrevistas dirigidas a los especialistas, se lista las siguientes preguntas y respectivas respuestas:

1.- Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?

De Loayza, Espinoza, Aguilar (2022) Consideraron que: Las detenciones arbitrarias se justifican en criterios de seguridad pública vinculados con la prevención. Al existir la presunción de inocencia se vulnera ese derecho afectando la libertad personal. Por tanto, las detenciones arbitrarias repercuten en el delito de abuso de autoridad.

Jacobo, Chamorro, Facho (2022) Consideraron que se detiene a personas sin existir mandato judicial ni flagrancia. No se cumple con el debido proceso establecido por las normas. Las detenciones arbitrarias son una manifestación de este exceso producido por efectivos policiales. Por lo cual las detenciones arbitrarias repercuten en el delito de abuso de autoridad. Ávalos, Díaz, Velasco (2022) Consideraron que; si el funcionario público yendo más allá de sus atribuciones que la ley le permite, afecta al ciudadano en sus derechos, repercutiendo en el delito de abuso de autoridad. Acosta (2022) Consideró que, no siempre repercuten en abuso de autoridad, toda vez que existen muchos casos de falsas denuncias y los ciudadanos son detenidos siendo inocentes, no obstante, el efectivo policial debe cumplir con el procedimiento, luego de lo cual es procesado por delito de abuso de autoridad.

2.- ¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercute en el delito de abuso de autoridad?

De Loayza, Jacobo, Chamorro (2022) Consideraron que: La falta de conocimientos o preparación por parte de los efectivos policiales resultan en detenciones sin mandato expreso y sin cumplir con las normas establecidas, produciéndose delitos de abuso de autoridad. La falta de conocimientos repercute en el delito de abuso de autoridad. Espinoza, Aguilar, Facho, Ávalos, Díaz (2022) Consideraron que: En muchos casos existe desconocimiento, sin embargo, en otros casos no obstante tener el conocimiento adecuado, se produce detenciones arbitrarias por parte de los efectivos policiales. Al momento de realizar las detenciones, en muchos casos no se aplican los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. Velasco y Acosta (2022) Consideraron que; la falta de conocimientos y adecuado desempeño ante situaciones de riesgo es deficiente por parte de efectivos policiales, lo cual repercute en el delito de abuso de autoridad.

3.- De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?

De Loayza, Espinoza, Jacobo, Chamorro, Aguilar, Ávalos, Velasco y Acosta (2022) Consideraron que: La libertad personal es un derecho de rango constitucional, siendo así, al producirse la detención arbitraria se afecta a la libertad personal.

Facho y Díaz (2022) Consideraron que, además de afectarse el derecho a la libertad personal también se afectan otros derechos del mismo rango, tales como: la educación, salud, trabajo, libertad de tránsito y presunción de inocencia.

Objetivo Específico 1: Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

4.- Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?

De Loayza, Espinoza, Jacobo, Chamorro, Aguilar, Facho, Ávalos, Díaz, Velasco (2022), coincidieron en que: La detención, aun habiéndose producido de manera legal, al exceder el plazo de ley, se convierte en detención arbitraria, siendo ello así, evidentemente se transgrede los derechos fundamentales. La Carta Magna de Perú, en su artículo 2. 24, f) indica el plazo para el traslado del detenido a la autoridad competente, más allá del plazo permitido se conforma el delito de abuso de autoridad. Acosta (2022) consideró que: Sí repercute, no obstante, se debe tener presente diferentes circunstancias, entre otras, la ubicación geográfica, la falta de recursos materiales dado que, trasladar al detenido desde una localidad alejada a otra y sin los medios necesarios no es tarea fácil y termina por responsabilizarse de manera injustificada a los efectivos policiales.

5.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?

De Loayza, Jacobo, Chamorro, Facho, Díaz, Acosta (2022) Coincidieron en que: Sí es posible reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente, para lo cual, el Ministerio del Interior, debe asignar el presupuesto correspondiente, dotar de herramientas y recursos necesarias a las comisarías y éstas puedan trasladar a los detenidos en el tiempo que la ley señala. Espinoza, Aguilar, Ávalos, Velasco (2022) Consideraron que: Las autoridades están facultadas y es su obligación diseñar y organizar políticas para impedir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente.

6.- ¿Piensa usted que los efectivos policiales están suficientemente instruidos en la normativa que fija el plazo máximo de detención? Si lo están ¿Por qué no cumplen con la norma?

De Loayza, Jacobo, Chamorro, Aguilar, Facho, Díaz, Velasco, Acosta (2022), respondieron que: Los efectivos policiales están instruidos en la norma que fija el plazo, no obstante, no cumplen con la norma debido a la falta de recursos necesarios para el traslado del detenido en los plazos de ley a la autoridad competente. Espinoza y Ávalos (2022) coincidieron en que: Sí están instruidos en los plazos que corresponden, no obstante, se aprovechan de la ignorancia del ciudadano, sin importarles el respeto a sus derechos fundamentales.

7.- ¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.

Espinoza, Ávalos (2022) Consideraron que: En la gran mayoría de los casos, los ciudadanos desconocen las normas relacionadas a los plazos de detención y de esta manera no pueden hacer valer sus derechos. De Loayza, Jacobo, Chamorro, Aguilar, Facho, Díaz, Velasco, Acosta (2022) Consideraron que: Los ciudadanos en la generalidad de los casos ignoran las disposiciones vinculadas a los plazos de detención, por tal motivo, no consiguen defender sus derechos, con la consecuente transgresión de los mismos.

8.- ¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?

De Loayza, Jacobo, Chamorro, Espinoza Aguilar, Facho, Díaz, Velasco (2022) Consideraron que: Sí se debe tipificar como delito, ya que ciertos efectivos policiales se aprovechan de la levedad de la pena que no llega a ser efectiva. A pesar de que sea una autoridad quien la limite, debe ser incluido como delito, de tal manera que se protejan los derechos fundamentales de los ciudadanos. Al incorporar en el Código como delito, se podrá defender en forma efectiva la libertad personal. En atención a la importancia en el perjuicio a la libertad personal, se debe tipificar como delito. Ávalos (2022) Consideró que: Así como en Argentina y España, sí se debe tipificar como delito la detención arbitraria. Acosta (2022) señaló que sí se debe tipificar como delito, no obstante, se debe realizar una exhaustiva

investigación para no cometer injusticias con efectivos policiales que cumplen a cabalidad sus funciones.

Objetivo Específico 2: Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

9.- ¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad?

De Loayza, Jacobo, Espinoza, Facho, Velasco, Acosta (2022); consideraron que: El funcionario público, siendo negligente en sus funciones, sus acciones u omisiones, éstas pasan a ser lesivas para el ciudadano. El no hacer o hacer mal, resulta en negligencias que en muchos casos han derivado en el fallecimiento de ciudadanos. Chamorro (2022) Consideró que: Lamentablemente un gran número de efectivos policiales no efectúa un razonamiento jurídico al momento de proceder con la detención de un ciudadano; de forma que, sí repercute en el delito de abuso de autoridad. Aguilar, Díaz (2022) Consideraron que muchos efectivos policiales, no cumplen con el Protocolo de Control de Identidad Policial, el D.N.I. debe solicitarse sólo cuando resulte necesario en el esclarecimiento de un delito, de lo contrario se contraviene el art. 205º, inc.1 del NCPP. Ávalos (2022) Considera que: Es un derecho fundamental, en el territorio como fuera de él, y repercute en el abuso de autoridad.

10.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?

De Loayza, Jacobo, Espinoza (2022), coincidieron en que: Sí se puede reducir, implementando políticas públicas referidas a evitar este delito, capacitando a los efectivos policiales en el cumplimiento de las normas. La negligencia obedece a la falta de gestión, los instrumentos de gestión interna están a cargo de las autoridades, por lo tanto, pueden hacerlo. Aguilar, Facho, Chamorro (2022), concordaron en que se puede mejorar promoviendo una labor más eficiente de la policía y depurando a los malos elementos que denigran a esta institución. Acosta, Díaz, Ávalos (2022) concordaron en que: Se debe realizar una mejor profesionalización y capacitación de los efectivos policiales. No sólo es

competencia de los efectivos policiales, sino de quienes dirigen la institución realizando un correcto control interno del desempeño policial. Velasco (2022) Consideró que: En muchos casos, el personal policial que interviene es negligente debido a factores personales, por lo tanto, es necesario, evaluaciones psicológicas a los efectivos policiales y de este modo brindar una adecuada salud mental a los efectivos policiales, quienes, debido al aumento de la criminalidad, se ven en situaciones de constante presión.

11.- Referente a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera consecuencias en los ciudadanos afectados?

De Loayza, Jacobo, Facho (2022) Consideraron que: Los ciudadanos al ser afectados tienen consecuencias relevantes en su entorno familiar, laboral, asimismo, son perjudicados económicamente. Espinoza, Chamorro, Aguilar; Ávalos, Díaz, Velasco, Acosta (2022) Consideraron que: No obstante, se demuestre su inocencia quedará el estigma de la detención, sufriendo las consecuencias de marginación social, de igual modo, afectando este derecho se afectan otros de igual rango, como el derecho al trabajo, la salud, a su honra y reputación, además de sufrir frustración ante una situación de injusticia, produciéndose baja autoestima, descrédito ante la sociedad, depresión y temor ante la repetición de hechos dolorosos como una detención injusta.

12.- En cuanto a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional del Perú como institución del Estado?

De Loayza, Chamorro, Díaz, Velasco (2022) Consideraron que: Los efectivos policiales representan a la Policía Nacional del Perú, la cual es un estamento del Estado Peruano, de esta manera cuando realizan acciones que no cumplen con los procedimientos, al mismo tiempo que se afecta a los ciudadanos, la PNP se ve afectada como institución. Espinoza, Facho, Aguilar, Ávalos, Acosta (2022) Consideraron que: Las instituciones son fuertes en la medida que tienen el respeto de la ciudadanía y si esa institución es abusiva, se debilita frente a la sociedad, los casos se ven expuestos y se pierde la confianza y genera desprestigio en la Policía Nacional. Jacobo (2022) Consideró que: Al actuar de manera contraria a la ley

afectando los derechos de los ciudadanos que debe proteger, éstos no acreditan más en la institución policial.

13.- Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.

De Loayza, Aguilar, Díaz, Velasco, Acosta (2022) Consideraron que: En muchos casos, efectivos policiales se aprovechan de lo benigna de la sanción punitiva; teniendo esta consideración, es conveniente una mayor pena que la actual y debería ser efectiva. Espinoza, Chamorro, Facho (2022) Consideraron que: El delito de abuso de autoridad debería tener prisión efectiva en los casos de reincidencia. Jacobo (2022) Consideró que: La detención arbitraria no está tipificada como delito y el abuso de autoridad si está tipificado como tal, éste último debería tener una mayor sanción punitiva. Ávalos (2022) Consideró que: El endurecer la pena actual, traería como consecuencia un gran número de procesados con pena efectiva y el consecuente hacinamiento, por lo que no resultaría adecuado.

4.2. Prueba de hipótesis.

Montilla (2013) afirma que: En un enfoque cualitativo, la hipótesis, más allá de probarse, ayuda a aumentar el conocimiento sobre el evento, contexto o situación y a dar mayor significado a la comprensión del fenómeno utilizado.

Supuesto jurídico general:

Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten de manera relevante en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas, son las siguientes:

“Las detenciones arbitrarias comúnmente se justifican en criterios de seguridad pública vinculados con la prevención, que se producen en un momento político y social específico determinado por ciertas concepciones sobre el orden y la violencia. Las estrategias de poder emplean mecanismos que justifican la supuesta legalidad de las violencias, para el control de las poblaciones, no obstante, las detenciones arbitrarias a los ciudadanos suelen incidir en casos de abuso de

autoridad”.

De esta manera, se acepta el supuesto jurídico general, en el sentido siguiente: “Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten de manera relevante en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021”.

Supuesto jurídico específico 1:

La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas, son las siguientes:

“La intervención de los ciudadanos es requisito primordial para el seguimiento, la denuncia y la sanción penal de los casos donde el poder estatal produzca violaciones graves a los derechos de la ciudadanía, por medio de las detenciones arbitrarias en caso de demora del traslado del detenido a la autoridad competente. En la actual condición política y social que busca la consolidación del régimen democrático, la crisis humanitaria se comprende por la persistencia de las detenciones arbitrarias, la recurrencia de las personas detenidas, y muchas denuncias sobre presuntos abusos de autoridad cometidos”.

De esta manera, se acepta el supuesto jurídico específico N° 01, en el sentido siguiente: “La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021”.

Supuesto jurídico específico 2:

La detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas, son las siguientes:

“Las debilidades del sistema de justicia, la impunidad y la incipiente preparación de los elementos policiales hacen una mezcla peligrosa que convierten en realidad a las detenciones arbitrarias. Una detención arbitraria por negligencia del personal interviniente es una manifestación del abuso de autoridad. La libertad personal es un derecho humano cuya protección tiene un especial significado en la sociedad. Por ello, las detenciones arbitrarias que afectan la libertad personal se efectúan sin fundamento legal para hacer la detención, por lo que se evidencia un abuso de autoridad.”

De esta manera, se acepta el supuesto jurídico específico N° 02, en el sentido siguiente: “La detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021”.

4.3. Discusión.

Objetivo general: Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Saín (2015) expresa que las detenciones arbitrarias son aquellas que se realizan sin motivo por la fuerza policial. Son utilizadas para reprimir las manifestaciones en el espacio público o la libre asociación política y para controlar a las personas que se consideran un riesgo para el orden social, como los jóvenes, violentando sus derechos. Por ejemplo, cuando la privación de la libertad constituye una violación al derecho a la no discriminación.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado por los entrevistados, puede ser que la detención encuentre su fundamento legal y que el procedimiento sea llevado de acuerdo a un determinado protocolo, pero que las medidas utilizadas por la autoridad para llevarla a cabo no sean proporcionales, que carezcan de idoneidad, o que violen la presunción de inocencia antes de un juicio, o que la medida sea motivada por motivos discriminatorios, esto le confiere un estatus de detención arbitraria.

La intervención policial en el sistema penal, es más que necesaria, pues implica la misma que elegirá los casos, que luego serán analizados por una autoridad judicial. No obstante, esta facultad, en muchos casos es utilizada arbitrariamente por la policía.

Objetivo Específico 1: Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Según Cafferata (2000) al detener legalmente a las personas, se deberá respetar su dignidad y cumplir con las disposiciones de la ley.

Conforme a las entrevistas, no obstante, la detención se haya producido bajo los procedimientos legales, en el caso que el detenido permanezca más de cuarenta y ocho horas sin ser trasladado a la autoridad competente, la detención se tornará en arbitraria por exceder el plazo de ley, vulnerando el derecho constitucional a la libertad personal.

Objetivo Específico 2: Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

De acuerdo a Lasluisa (2014) las detenciones arbitrarias se realizan por efectivos policiales quienes no cuentan con mandato expreso del juez.

Del mismo modo, de acuerdo a las entrevistas realizadas, las acciones negligentes del funcionario público son lesivas para los ciudadanos. Los efectivos policiales deben ser diligentes en la importante labor que cumplen, de lo contrario afectan los derechos de los ciudadanos, más aún si se trata de un derecho de rango constitucional como la libertad personal.

De acuerdo a lo anterior, la falta de aplicación y diligencia en las acciones que los efectivos policiales realizan, en especial en el cumplimiento de sus funciones trae como consecuencia afectaciones en los derechos de los ciudadanos. De este modo, quienes actúan con negligencia en la tramitación de denuncias, atienden al público con términos o gestos inadecuados, demoran injustificadamente un trámite

o la atención de un pedido, se niegan a recibir una denuncia o no la registran en el sistema respectivo, omiten el auxilio a cualquier persona cuando ésta así lo requiere; son acciones u omisiones que contravienen los deberes funcionales y normas vigentes; por tanto, actúan con negligencia en el ejercicio de las funciones.

En relación a las fortalezas de la metodología utilizada, el diseño fenomenológico permitió aprovechar todos los datos recopilados y enriquecidos por las experiencias de los entrevistados, encontrando en sus respuestas, características y experiencias comunes y distintas, analizando las circunstancias captadas por cada especialista. El enfoque cualitativo permitió explorar y describir la realidad en el territorio y el tiempo, así como los significados de las experiencias personales en la vida social. El tipo básico posibilitó la búsqueda de nueva información enriqueciendo el conocimiento.

En cuanto a las debilidades de la metodología utilizada, al no tener como base la medición numérica, resulta difícil establecer pruebas estadísticas para el análisis de datos. Asimismo, los datos al ser procedentes de los entrevistados, pueden estar sujetos a sesgos personales.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Conforme a los resultados logrados, se evidencia que: Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten de manera significativa en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021, debido a que la violencia emocional y física es realizada por efectivos policiales, quienes tienen la obligación de asegurar y cuidar la vida de las personas, advertir el delito, resguardar el orden público, proteger los bienes particulares y nacionales. Sin embargo, el Estado, a través de sus efectivos policiales, realiza detenciones arbitrarias, por lo cual, el carácter protector del Estado se convierte en agresivo. Por ello, las detenciones arbitrarias muchas veces producen abuso de autoridad.

SEGUNDA: Conforme a los resultados obtenidos, se evidencia que: La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021, debido a que, en un Estado de derecho, una persona no puede ser detenida arbitrariamente, por lo que, no puede ser privado de la libertad sin causa justificada. La detención arbitraria pone en riesgo a la persona que es sometida a dicho evento, pues trae como efecto la privación de sus derechos. De modo que, la detención arbitraria por demora del traslado del detenido a la autoridad, se presenta en el espacio de la vulneración al derecho de la libertad personal consagrada en el art. 2, inc. 24, f) de la Carta Magna.

TERCERA: Conforme a los resultados obtenidos, se evidencia que: La detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021; debido a que las detenciones arbitrarias que carecen de soporte legal no pueden tener como un argumento válido el garantizar la seguridad pública. La confianza social en la prevalencia de la norma es básica, tanto como lo es la actuación jurisdiccional en los casos donde se verifica la ausencia de sustento legal en el proceder policial. La detención arbitraria por negligencia del personal policial, es aquella que carece de sustento legal, por lo que cabe considerar que existen errores técnicos, debido a una deficiente capacitación o incidencias insuperables de la intervención policial.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda que las instituciones públicas instruyan y realicen charlas a los ciudadanos del distrito acerca de los derechos humanos que los asisten y la manera como los efectivos policiales deben proteger a los ciudadanos, los procedimientos y los plazos en los casos de detención, con el propósito de que no se produzcan detenciones arbitrarias afectando la libertad personal y los demás relacionados a este derecho fundamental.

SEGUNDA: Se recomienda que el Gobierno, a través del Ministerio del Interior, lleve adelante un examen e investigación minuciosa acerca de los efectivos policiales que cometen detenciones arbitrarias, sobre todo aquellos que son reincidentes, con la finalidad de preparar de manera permanente a los efectivos policiales impulsando el acatamiento y obediencia a los derechos humanos en estricto cumplimiento a las leyes internacionales, la Constitución y las leyes específicas.

TERCERA: Se recomienda que el Poder Judicial pueda incluir en su proceso de implementación distintos cursos de capacitación sobre las detenciones arbitrarias, con la finalidad de que los jueces y los fiscales puedan conocer las características de las detenciones arbitrarias realizadas por los agentes policiales para que se pueda sancionar como delito de abuso de autoridad, con el fin de lograr una correcta administración de justicia.

CUARTA: Se recomienda tipificar como delito “la detención arbitraria”, teniendo en cuenta la importancia y la repercusión que comprende la transgresión a la libertad personal. Más aún cuando se trata de funcionarios públicos representantes del Estado, quienes, ignorando la Carta Magna, realizan detenciones sin cumplir con los presupuestos que la ley señala. En el sistema penal peruano, no se encuentra tipificado como delito “la detención arbitraria”. Por tal motivo, el juzgador castiga la detención arbitraria utilizando el tipo penal de “abuso de autoridad”, señalado en el art. 376 del C.P. De esta manera, al no existir la norma específica, se aplica la norma genérica.

REFERENCIAS

- Abanto Vásquez, M. (2003) *Los delitos contra la administración pública en el Código Penal peruano*. Lima: Palestra Editores.
- Anguera Arguilaga, M. (1986) *La investigación cualitativa*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Barcelona.
- Begoña, Munarriz (1992) *Técnicas y métodos en la investigación cualitativa*. Servicio de publicaciones de la Universidad de Coruña.
- Bernal Torres, C. (2010) *Metodología de la investigación, administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Tercera Edición.
- Blanco, M y Villalpando, P. (2012) *Metodología para las investigaciones de alto impacto en las ciencias sociales*. Universidad Autónoma de Nuevo León. México.
- Bustamante De la Borda, L. (2018) *Las detenciones arbitrarias por abuso de poder en el distrito de Villa el Salvador*. Universidad Autónoma del Perú. Perú.
- Cabanellas Guillermo (1993) *Diccionario Jurídico Elemental*. Undécima edición.
- Cafferata Nores, J. (2000) *Proceso penal y derechos humanos*. Buenos Aires: Centro de Estudios Legales y Sociales.
- Cancio Meliá, M. (2001) *Líneas básicas de la teoría de la imputación objetiva*. Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo.
- Cisterna Cabrera, F. (2007) *Manual de metodología de la investigación cualitativa para educación y ciencias sociales*. Universidad del Bio-Bio, Chile.
- Cortés Camarillo, G. (1997) *Confiabilidad en estudios cualitativos*. Educación y ciencia.
- Cortés Pascual y García Gonzalo (2014) *Violencia policial y violaciones de derechos humanos en la población La Legua de Santiago de Chile*. Universidad de Chile.
- Creus, C. (1990) *Derecho Penal. Parte General. T. II*. 3ª edición. Buenos Aires: Astrea.
- Díaz Revorio, F. (1997) *La Constitución como orden abierto*. Madrid: McGraw-Hill.
- Figari Osores, A. (2020) *Detención arbitraria por posesión de drogas en el distrito judicial de Lima*. Universidad César Vallejo. Perú.
- Fontán Balestra, C. (1978) *Tratado de Derecho Penal. Parte General. T. VII*. Buenos

Aires: Abeledo - Perrot.

Frisancho Aparicio, M. (2011) *Delitos contra la Administración Pública*. Lima: FECAT.

García Toma, V. (2008) *Los Derechos Fundamentales en el Perú*. Lima: Jurista Editores.

Haba, E. (2004) *Axiología jurídica fundamental. Bases de valoración en el discurso jurídico*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Hernández Sampieri, R. (2014) *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill Education. 6ª edición.

Hurtado Pozo, J. y Prado Saldarriaga, V. (2011) *Manual de Derecho Penal. Parte General. Tomo I*. 4ª edición. Lima: Idemsa. 2011.

Jimeno Mora, R. (2018) *La detención arbitraria por exceso de poder policial*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Perú.

Lasluisa Tumipamba, M. (2014) *Violación de Derechos Humanos por la detención ilegal de ciudadanos en el Ecuador*. Universidad Central del Ecuador.

López Barja, J. (2010) *Tratado de Derecho Penal, Parte General*. Primera parte. Lima: Civitas-Thomson Reuters.

Manzini, V. (1961) *Tratado de Derecho Penal. T. VII, Vol. III*. Buenos Aires: Ediar.

Mir Puig, S. (2011) *Derecho Penal. Parte General*. 9ª edición. Montevideo-Buenos Aires: BdeF.

Montilla Nathaly (2013) <http://pruebadehipotesisestadistica2.blogspot.com/>

Peña Cabrera Freyre, A. (2016) *Derecho Penal Parte Especial. Tomo V*. Lima: Idemsa.

Ramírez y Zwerg (2012) *Metodología de la investigación: Más allá de una receta*. Revista AD – minister.

Rojas Vargas, F. (2007) *Delitos contra la Administración Pública*. 4ª edición. Lima: Grijley.

Roxin, C. (2006) *Derecho Penal. Parte General*. Madrid: Civitas.

Ruales López, A. (2014) *El error judicial por la detención arbitraria en los delitos de narcotráfico y sus consecuencias jurídicas*. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador.

Salinas Siccha, R. (2014) *Delitos contra la administración pública*. 3ª edición. Lima: Grijley.

Sánchez Carlessi, H. (2018) *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Ed. Universidad Ricardo Palma.

Sánchez González, S. (1992) *La libertad de expresión*. Madrid: Marcial Pons.

Ugaz Sánchez - Moreno, J. (1996) *Libertad, Seguridad Personal y Debido Proceso*, en: "*La Constitución de 1993: Análisis y Comentarios III*". Lima: Comisión Andina de Juristas.

ANEXOS

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas-Constitucionalistas, especialistas en la materia

TÍTULO

Las detenciones arbitrarias por abuso de autoridad a los ciudadanos en el distrito de Surquillo, año 2021.

Entrevistado:

Cargo/ profesión/ grado académico del entrevistado:

Institución donde labora el entrevistado:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?

2.- ¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercute en el delito de abuso de autoridad?

3.- De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito

Preguntas:

4. Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?

5.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?

6.- ¿Piensa usted que los efectivos policiales están suficientemente instruidos en la normativa que fija el plazo máximo de detención? Si lo están ¿Por qué no cumplen con la norma?

7.- ¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.

8.- ¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

9.- ¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad?

10.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?

11.- Referente al delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera consecuencias en los ciudadanos afectados?

12.- En cuanto al delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional del Perú como institución del Estado?

13.- Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.



DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

Objetivo general: Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

- **Categoría 1: Detención arbitraria**

Según Ugaz (1996) En el contexto de las libertades individuales, “arbitrario” significa “irregular, abusivo, contrario a la ley”. Así, la detención arbitraria, es aquella detención policial que se realiza con motivos o formas distintas a las previstas por la ley, o que se produzcan por la ley con un propósito inapropiado, como la conculcación a la libertad y la seguridad de una persona.

Subcategorías:

- **Subcategoría 1.1**

Retraso en el traslado del detenido a la autoridad competente.

El art. 2do, inc.24, literal f, de la Constitución Política del Perú señala que: (.....) El detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro de las cuarenta y ocho horas o en el término de la distancia. Estos plazos no se aplican a los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas. En tales casos, las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido dicho término.

- **Subcategoría 1.2**

Negligencia del personal policial.

El punto está referido a la falta de aplicación y diligencia en lo que los efectivos policiales realizan, en especial en el cumplimiento de sus funciones y trae como consecuencia afectaciones en los derechos de los ciudadanos.



DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

- **Categoría 2: Abuso de autoridad**

De acuerdo al art. 376° del Código Penal, podemos inferir que es el acto arbitrario doloso que va en contra de la administración de justicia y se materializa cuando es cometido u ordenado por un funcionario público.

Subcategorías:

- **Subcategoría 2.1**

Legislación

Según Cabanellas (1993) Corresponde al conjunto o cuerpo de leyes que integran el Derecho Positivo vigente en un Estado. Asimismo, es la totalidad de las disposiciones legales de un pueblo o de una época determinada. De acuerdo a ello en la presente investigación se abarca las normas relacionadas a las detenciones arbitrarias y el delito de abuso de autoridad

- **Subcategoría 2.2**

Jurisprudencia

De acuerdo a Cabanellas (1993) Es el conjunto de sentencias que determinan un criterio acerca de un problema jurídico omitido u obscuro en los textos positivos o en otras fuentes del Derecho. La interpretación reiterada que el Tribunal Supremo de una nación establece en los asuntos de que conoce. En tal sentido, se hará referencia a diferentes sentencias relacionadas al tema de investigación.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

Nº	SUBCATEGORÍA / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Objetivo general: Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
2	¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercute en el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
3	De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?	X		X		X		
	Objetivo Específico 1: Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
4	Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
5	¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?	X		X		X		
6	¿Piensa usted que los efectivos policiales están suficientemente instruidos en la normativa que fija el plazo máximo de detención? Si lo están ¿Por qué no cumplen con la norma?	X		X		X		
7	¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.	X		X		X		
8	¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?	X		X		X		
	Objetivo Específico 2: Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
9	¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
10	¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
11	Referente al delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera consecuencias en los ciudadanos afectados?	X		X		X		
12	En cuanto al delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional del Perú como institución del Estado?	X		X		X		
13	Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA.**

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: **Jacobo Pachas, José Francisco.** DNI: 08859473

Especialidad del validador: **Derecho penal.**



Jose Fco. Jacobo Pachas
ABOGADO
REG. CAL 21949

Sello y Firma del validador

Lima, 7 de marzo de 2022.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

Nº	SUBCATEGORÍA / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Objetivo general: Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.							
1	Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
2	¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercute en el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
3	De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?	X		X		X		
	Objetivo Específico 1: Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
4	Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
5	¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?	X		X		X		
6	¿Piensa usted que los efectivos policiales están suficientemente instruidos en la normativa que fija el plazo máximo de detención? Si lo están ¿Por qué no cumplen con la norma?	X		X		X		
7	¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.	X		X		X		
8	¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?	X		X		X		
	Objetivo Específico 2: Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
9	¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
10	¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
11	Referente al delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera consecuencias en los ciudadanos afectados?	X		X		X		
12	En cuanto al delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional del Perú como institución del Estado?	X		X		X		
13	Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA.**

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable | Aplicable después de corregir | No aplicable |

Apellidos y nombres del juez validador: Espinoza Guerrero, Juan Alfredo. DNI: 08814900

Especialidad del validador: Derecho Constitucional.



J. Alfredo Espinoza Guerrero
ABOGADO
Reg. CAL 25708

Lima, 8 de marzo de 2022.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

Nº	SUBCATEGORÍA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Objetivo general: Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.							
1	Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
2	¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercute en el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
3	De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 1: Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.							
4	Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
5	¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?	X		X		X		
6	¿Piensa usted que los efectivos policiales están suficientemente instruidos en la normativa que fija el plazo máximo de detención? Si lo están ¿Por qué no cumplen con la norma?	X		X		X		
7	¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.	X		X		X		
8	¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?	X		X		X		
	Objetivo Especifico 2: Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.							
9	¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
10	¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?	X		X		X		
11	Referente al delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera consecuencias en los ciudadanos afectados?	X		X		X		
12	En cuanto al delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional del Perú como institución del Estado?	X		X		X		
13	Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SI HAY SUFICIENCIA.**

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable | Aplicable después de corregir | No aplicable |

Apellidos y nombres del juez validador: Facho Ocaña, José Antonio. DNI: 07534198

Especialidad del validador: Derecho penal.



José Antonio Facho Ocaña
 ABOGADO
 Reg. CAL. N° 60573

Sello y Firma del validador

Lima, 9 de marzo de 2022.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas-Constitucionalistas, especialistas en la materia.

TÍTULO

Las detenciones arbitrarias por abuso de autoridad a los ciudadanos en el distrito de Surquillo, año 2021.

Entrevistado 1: Miguel Ángel De Loayza Guillén.

Cargo/Profesión: Abogado.

Especialidad: Derecho Constitucional.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?

A pesar de que se justifican en criterios de seguridad pública vinculados con la prevención que se producen en un momento político y social específico, determinado por ciertas concepciones sobre el orden y la violencia, no obstante, las detenciones arbitrarias a las personas repercuten en casos de abuso de autoridad.

2.- ¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercute en el delito de abuso de autoridad?

La falta de conocimientos o preparación por parte de los efectivos policiales resultan en detenciones sin mandato expreso y sin cumplir con las normas establecidas, produciéndose delitos de abuso de autoridad.

3.- De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?

El derecho a la libertad personal es un derecho de rango constitucional, de modo tal que, al producirse la detención arbitraria se afecta el derecho a la libertad personal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

4. Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?

La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 24, literal f) señala el plazo para el traslado del detenido a la autoridad competente, más allá del plazo permitido se configura el delito de abuso de autoridad.

5.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?

Las autoridades, dentro de las facultades que les son inherentes, pueden y deben implementar políticas para evitar el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente.

6.- ¿Piensa usted que los efectivos policiales están suficientemente instruidos en la normativa que fija el plazo máximo de detención? Si lo están ¿Por qué no cumplen

con la norma?

Los efectivos policiales están instruidos en la norma que fija el plazo, no obstante, no cumplen con la norma debido a la falta de recursos necesarios para el traslado del detenido.

7.- ¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.

En la gran mayoría de los casos, los ciudadanos desconocen las normas relacionadas a los plazos de detención y de esta manera no pueden hacer valer sus derechos.

8.- ¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?

Si se debe tipificar como delito, ya que ciertos efectivos policiales se aprovechan de la levedad de la pena que no llega a ser efectiva.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

9.- ¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad?

Definitivamente repercute y es una calamidad que se debe acabar. Se deben realizar capacitaciones y así este delito no afecte a los ciudadanos quienes se ven perjudicados por quienes, en lugar de velar y garantizar sus derechos, los trasgreden.

10.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?

Sí se puede reducir, implementando políticas públicas referidas a evitar este delito, capacitando a los efectivos policiales en el cumplimiento de las normas; y a la ciudadanía en el conocimiento de sus derechos.

11.- Referente a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera consecuencias en los ciudadanos afectados?

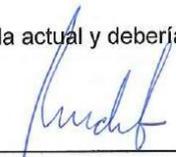
Los ciudadanos que son afectados por una detención arbitraria tienen consecuencias relevantes en su entorno familiar, laboral y consecuentemente se ven afectados económicamente porque, aunque se demuestre su inocencia quedará el estigma de la detención.

12.- En cuanto a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional del Perú como institución del Estado?

Los efectivos policiales representan a la Policía Nacional del Perú y son un estamento del Estado Peruano, de esta manera cuando realizan acciones que no cumplen con las normas, la PNP se ve afectada como institución.

13.- Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.

La pena se determina de acuerdo a los límites que la ley fija; los funcionarios que infringen la ley, en muchos casos se aprovechan de lo benigna de la sanción punitiva; teniendo esta consideración creo conveniente debe tener una mayor pena que la actual y debería ser efectiva.


Sello y Firma del Entrevistado
REG CAL 34430

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas-Constitucionalistas, especialistas en la materia.

TÍTULO

Las detenciones arbitrarias por abuso de autoridad a los ciudadanos en el distrito de Surquillo, año 2021.

Entrevistado 2: Juan Alfredo Espinoza Guerrero.

Cargo/Profesión: Abogado.

Especialidad: Derecho Civil - Derecho Constitucional.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?

Repercuten en el abuso de autoridad porque la libertad es un derecho constitucional, en tal sentido, al existir la presunción de inocencia se vulnera ese derecho afectando la libertad personal.

2.- ¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercute en el delito de abuso de autoridad?

Por supuesto, porque los efectivos policiales si desconocen los derechos fundamentales cautelados por la Carta Magna y tratados internacionales no

actuarán acorde las leyes y sobrepasarán sus facultades.

3.- De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?

Es evidente, al no ser legal la detención se conculca el derecho a la libertad personal, el derecho a la presunción de inocencia, entre otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

4. Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?

La detención, aun habiéndose producido de manera legal, al exceder el plazo de ley, se convierte en detención arbitraria, siendo ello así, evidentemente se trasgrede los derechos fundamentales.

5.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?

Considero que, sí se puede, implementado acciones administrativas, tales como asignar el presupuesto correspondiente, se lograría reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente.

6.- ¿Piensa usted que los efectivos policiales están suficientemente instruidos en la normativa que fija el plazo máximo de detención? Si lo están ¿Por qué no cumplen con la norma?

Pienso que sí están instruidos en los plazos que corresponden, no obstante, se aprovechan de la ignorancia del ciudadano, sin importarles el respeto a sus

derechos fundamentales.

7.- ¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.

La gran mayoría de ciudadanos, desconocen los plazos que la ley establece y siendo esto así, repercute en la debilidad de su exigencia en cuanto a sus derechos como ciudadanos.

8.- ¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?

Sí se debe tipificar como delito. Tratándose a la detención arbitraria como una vulneración al bien protegido, el cual es la libertad. A pesar de que sea una autoridad quien lo limite, debe ser incluido como delito, de tal manera que se protejan los derechos fundamentales de los ciudadanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

9.- ¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad?

Sí repercute en el delito abuso de autoridad. El funcionario público, al apartarse del buen ejercicio de sus funciones, siendo negligente en ellas, omitiendo realizar correctamente sus funciones, sus acciones u omisiones pasan a ser lesivas para el ciudadano.

10.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?

Por supuesto, porque la negligencia obedece a la falta de gestión, los instrumentos

de gestión interna están a cargo de las autoridades por lo tanto pueden hacerlo.

11.- Referente a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera consecuencias en los ciudadanos afectados?

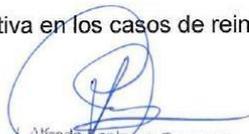
Claramente genera consecuencias nefastas en el ciudadano, tanto en lo material como en lo moral. El perjuicio material está relacionado a la restricción de poder ejercer sus derechos económicos, relacionados al trabajo, la vida en familia, entre otros. Asimismo, el perjuicio moral estará relacionado a la falta de credibilidad que se produce en el ciudadano, en no confiar más en el Estado, el cual, en lugar de protegerlo, lo agrede.

12.- En cuanto a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional del Perú como institución del Estado?

Por supuesto que repercute, en principio, las instituciones son fuertes en la medida que tienen el respeto de la ciudadanía y si esa institución es abusiva, se debilita frente a la sociedad.

13.- Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.

Desde mi punto de vista, el delito de abuso de autoridad debería tener prisión efectiva en los casos de reincidencia.



Alfredo Espinoza Guzmán
ABOGADO
Reg. CAL 25708

Sello y Firma del Entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas-Constitucionalistas, especialistas en la materia.

TÍTULO

Las detenciones arbitrarias por abuso de autoridad a los ciudadanos en el distrito de Surquillo, año 2021.

Entrevistado 3: José Francisco Jacobo Pachas.

Cargo/Profesión: Abogado.

Especialidad: Derecho Penal.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?

Teniendo en cuenta que si el funcionario público abusa de las atribuciones que corresponden a su cargo y comete u ordena una acción arbitraria, de manifiesto, las detenciones arbitrarias repercuten en el delito de abuso de autoridad.

2.- ¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercute en el delito de abuso de autoridad?

Si bien es cierto que los derechos fundamentales de los ciudadanos están consagrados en la Carta Magna, estos derechos no son absolutos, por lo tanto, la

PNP puede restringir los derechos de quienes cometen delitos, no obstante, es necesario que los efectivos policiales tengan pleno conocimientos de estos derechos, es por ello que la falta de conocimientos repercute en el delito de abuso de autoridad.

3.- De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?

El Estado de Derecho se fundamenta en defender a la persona humana, se respete su dignidad y no se afecte sus derechos fundamentales, uno de ellos el derecho a la libertad personal. En esta idea, al producirse la detención arbitraria, se afecta directamente a la libertad personal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

4. Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?

Al momento de producirse la detención, no obstante, ésta se haya producido conforme a las normas, si hay retraso en trasladar al detenido a la autoridad que corresponde, esta acción repercute en el delito de abuso de autoridad.

5.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?

El traslado del detenido a la autoridad que corresponde, no solo es competencia de los efectivos policiales, también lo es de las autoridades superiores quienes deben tomar las medidas necesarias para proporcionar recursos a las comisarías y éstas puedan trasladar a los detenidos en el tiempo que la ley señala.

6.- ¿Piensa usted que los efectivos policiales están suficientemente instruidos en la normativa que fija el plazo máximo de detención? Si lo están ¿Por qué no cumplen con la norma?

Si están instruidos, son conceptos fundamentales que todo efectivo policial posee, sin embargo, no les interesa cumplir con la norma o no tienen los recursos para cumplir con la norma.

7.- ¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.

Los ciudadanos no conocen las normas relacionadas a la detención y esto resultará desfavorable para el ciudadano, quien se verá afectado en hacer valer sus derechos por falta de conocimientos de las normas.

8.- ¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?

Sí se debe tipificar, ya que, de esta manera, al incorporar en el código, como delito, se podrá defender, en forma efectiva, a la libertad personal como derecho fundamental del ser humano.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

9.- ¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad?

Los efectivos policiales al no cumplir con sus responsabilidades afectan a los ciudadanos. El no hacer o hacer mal, resulta en negligencias que en muchos casos han derivado en el fallecimiento de ciudadanos.

10.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?

Sí se puede mejorar promoviendo una labor más eficiente de la policía y depurando a los malos elementos que denigran a esta institución.

11.- Referente a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera consecuencias en los ciudadanos afectados?

El ciudadano que es detenido arbitrariamente, a pesar de que luego es puesto en libertad sufre las consecuencias de marginación social, por lo que las detenciones arbitrarias que realizan los efectivos policiales afectan y repercute en los ciudadanos.

12.- En cuanto a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional del Perú como institución del Estado?

La Policía Nacional, tiene como finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno y ayuda a las personas y la comunidad, sin embargo, al actuar de manera contraria afectando los derechos de los ciudadanos que debe proteger; éstos no acreditan más en la institución policial.

13.- Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.

En tanto la detención arbitraria no está tipificada como delito y el abuso de autoridad si está tipificado como tal, éste último debería tener una mayor sanción punitiva.


Sello y Firma del Entrevistado

.....
Jose Fco. Jacobo Pachas
ABOGADO
REG. CAL 21949

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas-Constitucionalistas, especialistas en la materia.

TÍTULO

Las detenciones arbitrarias por abuso de autoridad a los ciudadanos en el distrito de Surquillo, año 2021.

Entrevistado 4: José Antonio Chamorro Morales.

Cargo/Profesión: Abogado.

Especialidad: Derecho Penal.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?

Sí repercute. Hay innumerables casos en que la policía detiene a ciudadanos de manera arbitraria, sin evidencia de la comisión de algún delito; es decir, sin existir flagrancia ni mandato judicial; produciéndose el consecuente delito de abuso de autoridad.

2.- ¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercute en el delito de abuso de autoridad?

En muchos casos existe desconocimiento, sin embargo, en otros casos no obstante

tener el conocimiento adecuado, se produce detenciones arbitrarias por parte de los efectivos policiales.

3.- De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?

Las normas peruanas e internacionales garantizan la libertad personal como un derecho fundamental, por tal motivo al producirse la detención arbitraria se trasgrede el derecho a la libertad personal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

4. Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?

El ciudadano que es detenido, sea por flagrancia o tenga requisitoria, le asiste el derecho constitucional de ser puesto a disposición de la autoridad competente en el plazo de cuarenta y ocho horas; situación que en muchos casos no se respeta, produciéndose la detención arbitraria hacia el detenido por no cumplirse con lo que manda la Constitución Política.

5.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?

Para que se realice el traslado del detenido a la autoridad competente, además de la gestión que debe realizar el efectivo policial encargado, es necesario recursos materiales para hacer efectivo el traslado, de lo contrario el detenido no podrá ser puesto a disposición de la autoridad competente. Por tal motivo, no solo es gestión

del efectivo policial, sino también de autoridades de mayor rango encargadas de gestionar los recursos que corresponden.

6.- ¿Piensa usted que los efectivos policiales están suficientemente instruidos en la normativa que fija el plazo máximo de detención? Si lo están ¿Por qué no cumplen con la norma?

Los efectivos policiales están suficientemente capacitados en la norma que corresponde al plazo de detención, no obstante, en sus acciones se demuestra falta de compromiso en cumplir con su labor afectando a los ciudadanos; asimismo, en otros casos, la Policía Nacional, no cuenta con las herramientas necesarias para realizar su trabajo.

7.- ¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.

Excepto ciertos ciudadanos, gran parte de la población, desconoce las normas relacionadas a los plazos de detención. Esto trae como consecuencia que, al ser detenidos, no estén en la capacidad de hacer valer sus derechos.

8.- ¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?

La detención procede cuando se ha cometido un delito, debe existir la comisión de un hecho punible, por consiguiente, la detención no procede en caso de comisión de faltas, lo cual es relevante en el caso, debido a que un gran porcentaje de detenciones se producen por simples faltas o sospechas que carecen de fundamento. Por tal motivo, la detención arbitraria se debe tipificar como delito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

9.- ¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad?

El principal presupuesto para que exista una detención adecuada a las normas es que exista una participación del sujeto en un hecho delictivo, no es suficiente una simple sospecha sobre la participación del sujeto, deben concurrir fundados motivos, una razonada atribución del hecho punible, debe existir un juicio de probabilidades acerca del resultado de la investigación; si faltara alguno de los presupuestos, la detención se torna en arbitraria, más aún si se tiene en cuenta que ante la duda, no procede la privación de la libertad. Lamentablemente un gran número de efectivos policiales no efectúa un razonamiento jurídico al momento de proceder con la detención de un ciudadano.

10.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?

Sí existen formas de reducir la negligencia del personal policial, por ejemplo, realizando una mejor profesionalización y capacitación de los efectivos policiales.

11.- Referente a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera consecuencias en los ciudadanos afectados?

Debido a las detenciones arbitrarias, el ciudadano se ve expuesto como un delincuente ante su centro de labores, ante su familia y ante la sociedad en general. Es así que, definitivamente genera consecuencias nefastas en su reputación como ciudadano.

12.- En cuanto a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional

del Perú como institución del Estado?

La Policía Nacional del Perú es una institución creada para garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, sin embargo, por el mal actuar de ciertos policías, además de afectar directamente al ciudadano, de igual manera afecta a la PNP como institución del Estado Peruano.

13.- Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.

La pena es un castigo que consiste en la privación de un bien jurídico a quien luego de un debido proceso, resulta responsable de una infracción al Derecho; es decir, la prevención de la pena se refiere en hacer que el sujeto no vuelva a cometer el delito. En los hechos, podemos observar que la pena impuesta a quienes cometen abuso de autoridad, no es efectiva y a la vez no sirve como prevención respecto del autor. Por tal motivo, debería tener una mayor pena y así se haga efectivo el castigo para quien comete el delito.



ANTONIO CHAMORRO MORALES
ABOGADO
C.A.C.M. 0521

Sello y Firma del Entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas-Constitucionalistas, especialistas en la materia.

TÍTULO

Las detenciones arbitrarias por abuso de autoridad a los ciudadanos en el distrito de Surquillo, año 2021.

Entrevistado 5: Alison Aguilar Gayoso.

Cargo/Profesión: Abogada.

Especialidad: Derecho Procesal.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?

En vista que las detenciones arbitrarias no cumplen con el debido proceso establecido por las normas, sí repercuten en el delito de abuso de autoridad.

2.- ¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercuten en el delito de abuso de autoridad?

Los efectivos policiales tienen conocimientos sobre los derechos humanos, no obstante, a pesar de tener conocimientos teóricos, al momento de realizar las detenciones, en muchos casos no aplican los principios de legalidad, necesidad y

proporcionalidad, por lo tanto, sí repercuten en el delito de abuso de autoridad.

3.- De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?

Conforme a las normas, la persona tiene derecho a la dignidad y libertad personal, en tal virtud no se debe afectar arbitrariamente estos derechos, motivo por el cual, cuando se realiza una detención arbitraria se afecta el derecho a la libertad personal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

4. Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?

El retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente, se produce por fallas de la policía y el sistema judicial, en la medida que no existe un adecuado sistema organizado de modo que el detenido sea trasladado sin demora a la autoridad correspondiente.

5.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?

La persona que ha sido detenida producto de un delito ya sea por flagrancia o por una requisitoria producto de una orden judicial, no debe estar detenida más allá de cuarenta y ocho horas, de lo contrario su detención será arbitraria. Por lo tanto, las autoridades deben organizar estrategias para no vulnerar los derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

6.- ¿Piensa usted que los efectivos policiales están suficientemente instruidos en la normativa que fija el plazo máximo de detención? Si lo están ¿Por qué no cumplen con la norma?

Sí están debidamente instruidos, sin embargo, no cumplen con las normas, en algunos casos porque no gestionan debidamente el traslado del detenido y en otros casos porque no cuentan con los medios necesarios para cumplir con el traslado del detenido.

7.- ¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.

La mayor parte de ciudadanos desconoce estas normas, motivo por el cual no consiguen defender sus derechos, esto repercute en la vulneración de su derecho a ser trasladado a la autoridad competente o de lo contrario ser puesto en libertad.

8.- ¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?

Ante las diferentes situaciones de detenciones arbitrarias que se producen en las que los ciudadanos se ven afectados y producto de las mismas, el ciudadano no consigue que se le haga justicia puesto que la detención arbitraria no está tipificada como delito, por tal razón, sí debería tipificarse como tal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

9.- ¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad?

Es de público conocimiento los actos de negligencia policial por parte de algunos

efectivos de la Policía en la vía pública al realizar el control de identidad, la que, de acuerdo al numeral 1, literal a) del Protocolo de Control de Identidad Policial, debe realizarse cuando resulte necesario para prevenir un delito u obtener información útil para la averiguación de un hecho punible. No obstante, los efectivos policiales solicitan el D.N.I. sin cumplir con esta norma. Por lo expuesto, la negligencia policial repercute en el delito de abuso de autoridad.

10.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?

Evitar el abuso de autoridad, no solo es competencia de los efectivos policiales, sino de quienes dirigen la institución realizando un correcto control interno del desempeño policial.

11.- Referente a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera consecuencias en los ciudadanos afectados?

Sí afecta a los ciudadanos. No obstante, además de afectar de manera personal, también afecta a la familia debido a que el ciudadano se ve expuesto ante sus vecinos y a la sociedad en general.

12.- En cuanto a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional del Perú como institución del Estado?

La Policía, institución encargada de proteger a los ciudadanos, se ve afectada porque cada vez que se realiza un acto de detención arbitraria y el caso se ve expuesto ante la opinión pública, la sociedad confía cada vez menos en la Policía como institución.

13.- Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.

Sí debería tener una mayor sanción, para que de este modo la persona que lleva a cabo la acción antijurídica reciba una sanción ejemplar y así evitar nuevos actos de arbitrariedad.



Sello y Firma del Entrevistado

Alison J. Aguilar Gayoso
CAL. 39232

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas-Constitucionalistas, especialistas en la materia

TÍTULO

Las detenciones arbitrarias por abuso de autoridad a los ciudadanos en el distrito de Surquillo, año 2021.

Entrevistado 6: José Antonio Facho Ocaña

Cargo/Profesión: Abogado.:

Especialidad: Derecho Penal.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?

En las detenciones arbitrarias se produce un exceso de la función policial y las detenciones arbitrarias son una manifestación de este exceso producido por efectivos policiales, afectando el derecho constitucional a la libertad personal, repercutiendo de forma significativa en el delito de abuso de autoridad.

2.- ¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercute en el delito de abuso de autoridad?

Los efectivos policiales están capacitados acerca de los derechos humanos que asisten a los ciudadanos, sin embargo, no cumplen con los procedimientos adecuados afectando los derechos fundamentales de los ciudadanos.

3.- De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?

Indudablemente se afecta el derecho a la libertad personal. Además, se debe considerar que, al afectarse este derecho, se está afectando otros derechos como son: el derecho al libre tránsito, reunión, trabajo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

4. Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?

Sí repercute. El plazo que corresponde al detenido encontrarse en esta situación antes de ser trasladado a la autoridad que competente es de cuarenta y ocho horas, luego de cumplido el plazo, la detención será arbitraria.

5.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?

Las autoridades deben poner en marcha estrategias para reducir el retraso del traslado de los detenidos y estos no vean menoscabados sus derechos.

6.- ¿Piensa usted que los efectivos policiales están suficientemente instruidos en la normativa que fija el plazo máximo de detención? Si lo están ¿Por qué no cumplen con la norma?

Sí, están capacitados, la Policía como institución brinda instrucción y cursos de capacitación a los efectivos policiales. Diferente es que no cumplan con esta función o que no tengan las posibilidades administrativas para cumplir con esta

labor.

7.- ¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.

Las personas que no pertenecen a la colectividad jurídica, en las ocasiones que se ven afectadas no pueden defender sus derechos porque no cuentan con los conocimientos necesarios.

8.- ¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?

Sí se debe tipificar. La detención arbitraria no es tomada en serio por muchos efectivos policiales. Serviría de prevención para que se produzcan menos trasgresiones a la libertad personal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

9.- ¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad?

Se han visto diferentes ocurrencias en que los ciudadanos se ven perjudicados por la mala atención o la no atención oportuna de ciertos efectivos policiales y que terminan en consecuencias fatales de quienes se apersonaron a las dependencias policiales y no fueron atendidos. De manera que, la negligencia, sí repercute en el abuso de autoridad.

10.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?

Corresponde a las autoridades de alta jerarquía administrar correctamente la

Institución Policial para reducir el delito de abuso de autoridad capacitando al personal de manera adecuada.

11.- Referente a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera consecuencias en los ciudadanos afectados?

Los ciudadanos requieren que esta institución tutelar del Estado, cumpla su función correctamente, esperan ser protegidos y no agredidos, ser bien atendidos y no dejados de lado.

12.- En cuanto a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional del Perú como institución del Estado?

Debido a la negligencia, una de las consecuencias más frecuentes que afecta a la Policía Nacional, es la pérdida de confianza y respeto hacia esta institución.

13.- Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.

Los funcionarios públicos, en diferentes momentos abusan del poder que la ley les concede, es decir, cometen el delito de abuso de autoridad y en muchos casos sus acciones son reiteradas, por lo tanto, se debería legislar para que quienes vuelven a cometer el delito tengan una pena mayor.



.....
José Antonio Facho Ocaña
ABOGADO
Reg. CAL. N° 60573

Sello y Firma del Entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas-Constitucionalistas, especialistas en la materia

TÍTULO

Las detenciones arbitrarias por abuso de autoridad a los ciudadanos en el distrito de Surquillo, año 2021.

Entrevistado 7: Ana Cecilia Ávalos Alva.

Cargo/Profesión: Abogada.

Especialidad. Derecho Constitucional.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?

El funcionario público que va más allá de sus funciones, abusando de sus facultades, obrará en contra de los administrados, lo cual no se debe permitir porque no puede vulnerar arbitrariamente los derechos de la ciudadanía. En tal sentido, las detenciones arbitrarias repercuten en el delito de abuso de autoridad.

2.- ¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercute en el delito de abuso de autoridad?

En los casos que haya falta de conocimiento acerca de los derechos humanos es

indudable que repercute en el delito de abuso de autoridad; pese a lo cual todo efectivo policial debe estar capacitado en relación a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

3.- De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?

Al darse una detención arbitraria es inobjetable que se quebranta el derecho a la libertad personal. Se debe tener presente todos los presupuestos necesarios para respetar los derechos fundamentales de la persona.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

4. Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?

Sin duda repercute. Si bien al detenido se le restringe el derecho a la libertad personal por una orden judicial o por flagrancia, se deberá respetar el procedimiento que corresponde, como es ser puesto a disposición de la autoridad pertinente en el plazo de cuarenta y ocho horas.

5.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?

Sí pueden reducir, organizando mejor la institución policial y dotando de las herramientas adecuadas a las dependencias policiales.

6.- ¿Piensa usted que los efectivos policiales están suficientemente instruidos en la normativa que fija el plazo máximo de detención? Si lo están ¿Por qué no cumplen

con la norma?

La norma establece que la detención no debe durar más del tiempo estrictamente necesario para realizar las investigaciones y, en todo caso, el detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas o en el término de la distancia. Esto nos quiere decir que, si para las investigaciones es necesario menos de cuarenta y ocho horas que se fija como plazo máximo, entonces el detenido no debe permanecer hasta el plazo máximo. No obstante, la claridad de la norma, en la mayoría de los casos, a pesar de que los efectivos policiales están capacitados en la norma que establece los plazos, no cumplen con lo que la ley señala.

7.- ¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.

No las conocen, con excepción a las personas relacionadas al Derecho. Necesariamente repercutirá en la dificultad que las personas tendrán en hacer respetar sus derechos.

8.- ¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?

Así como en Argentina y España, sí se debe tipificar como delito la detención arbitraria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

9.- ¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales

repercute en el delito de abuso de autoridad?

Los ciudadanos no deben sufrir la conculcación de su derecho a la libertad personal por negligencia policial. Es un derecho fundamental en el ámbito nacional e internacional. Indudablemente repercute en el delito de abuso de autoridad.

10.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?

Debería existir una capacitación adecuada para que las intervenciones policiales se realicen de manera adecuada y los ciudadanos, así como la Policía nacional como institución no se vean afectados por el mal accionar de ciertos efectivos policiales.

11.- Referente a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera consecuencias en los ciudadanos afectados?

El hacer la labor policial sin precaución o sin diligencia genera consecuencias negativas en los ciudadanos quienes se ven afectados por la falta de diligencia en el cumplimiento de sus funciones.

12.- En cuanto a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional del Perú como institución del Estado?

Sí repercute, porque las personas que sufren o son víctimas no vuelven a confiar en la Policía Nacional, haciéndose una mala idea generalizada de toda la Institución.

13.- Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.

Debería, implementarse cursos de capacitación para que los funcionarios cumplan

a cabalidad sus funciones. El endurecer la pena actual, traería como consecuencia un gran número de procesados y el consecuente hacinamiento, por lo que no resultaría adecuado.



Sello y Firma del Entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Pénalistas-Constitucionalistas, especialistas en la materia

TÍTULO

Las detenciones arbitrarias por abuso de autoridad a los ciudadanos en el distrito de Surquillo, año 2021.

Entrevistado 8: Pedro Pablo Díaz Lavado.

Cargo/Profesión: Abogado.

Especialidad: Derecho Civil.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?

La Constitución, establece que nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. No obstante, existen casos de detenciones arbitrarias lo cual repercute en el delito de abuso de autoridad.

2.- ¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercute en el delito de abuso de autoridad?

Los efectivos policiales, reciben instrucción y tienen conocimientos sobre derechos

PNP puede restringir los derechos de quienes cometen delitos, no obstante, es necesario que los efectivos policiales tengan pleno conocimientos de estos derechos, es por ello que la falta de conocimientos repercute en el delito de abuso de autoridad.

3.- De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?

El Estado de Derecho se fundamenta en defender a la persona humana, se respete su dignidad y no se afecte sus derechos fundamentales, uno de ellos el derecho a la libertad personal. En esta idea, al producirse la detención arbitraria, se afecta directamente a la libertad personal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

4. Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?

Al momento de producirse la detención, no obstante, ésta se haya producido conforme a las normas, si hay retraso en trasladar al detenido a la autoridad que corresponde, esta acción repercute en el delito de abuso de autoridad.

5.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?

El traslado del detenido a la autoridad que corresponde, no solo es competencia de los efectivos policiales, también lo es de las autoridades superiores quienes deben tomar las medidas necesarias para proporcionar recursos a las comisarías y éstas puedan trasladar a los detenidos en el tiempo que la ley señala.

funciones, se ven impedidos porque no tienen los medios necesarios para realizar las acciones.

7.- ¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.

No, en su mayoría no conocen. Esto trae como consecuencia que sus derechos se vean transgredidos.

8.- ¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?

Sí debería tipificarse como delito la detención arbitraria, con la finalidad de garantizar la protección del ciudadano.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

9.- ¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad?

La negligencia de efectivos policiales sí repercute en el delito de abuso de autoridad, podemos poner como ejemplo los casos en los que efectivos policiales solicitan identificación en la vía pública, sin que resulte necesario para prevenir un delito o para la averiguación de un hecho punible. Esto va en contra del art. 205º, inc.1 del NCPP.

10.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?

Sí se puede reducir; las autoridades deben implementar cursos en los que se desarrolle los presupuestos para una detención orientando al personal policial

sobre el conocimiento doctrinario.

11.- Referente a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera consecuencias en los ciudadanos afectados?

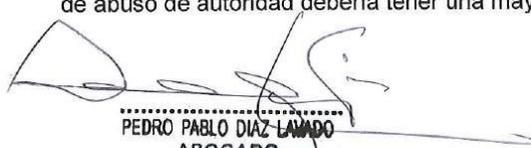
Es incuestionable que genera consecuencias, la principal está relacionada al derecho constitucional que todos ciudadanos tienen sobre la libertad personal; afectándose este derecho se afectan otros de igual rango, como el derecho al trabajo, la salud, a su honra y reputación.

12.- En cuanto a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional del Perú como institución del Estado?

Está claro que, debido a la negligencia de algunos efectivos policiales, la Policía Nacional se ve afectada, toda vez que cada efectivo policial es un representante de dicha Institución, la misma encargada de proteger y garantizar los derechos fundamentales.

13.- Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.

La pena es la manifestación de la coerción penal y su necesidad está justificada para mantener las relaciones y la vida en comunidad. De acuerdo a ello, el delito de abuso de autoridad debería tener una mayor pena.



.....
PEDRO PABLO DIAZ LAVADO
ABOGADO
Reg- C.A.C. 5979

Sello y Firma del Entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas-Constitucionalistas, especialistas en la materia

TÍTULO

Las detenciones arbitrarias por abuso de autoridad a los ciudadanos en el distrito de Surquillo, año 2021.

Entrevistado 9: Luciana Velasco Monzón.

Cargo/Profesión: Abogado.

Especialidad: Derecho Civil

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?

Los efectivos policiales, son funcionarios públicos; y las detenciones arbitrarias causan perjuicio en los ciudadanos, debido a lo cual repercuten en el abuso de autoridad.

2.- ¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercute en el delito de abuso de autoridad?

La falta de conocimientos y adecuado desempeño ante situaciones de riesgo es deficiente por parte de efectivos policiales, lo cual incide en el delito de abuso de autoridad.

3.- De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?

Las detenciones arbitrarias a ciudadanos, suceden en los casos donde no hay evidencia ni probabilidad de un hecho delictivos o el debido proceso no es respetado; siendo así, se transgrede el derecho a la libertad personal, el cual tiene rango constitucional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

4. Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?

Según el artículo 2º, inc 24, literal f)el detenido deberá ser puesto a disposición del juzgado correspondiente dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas o en el término de la distancia. El artículo en mención es claro y no hay excepción a la norma, por lo cual el retraso en trasladar al detenido repercute en el delito de abuso de autoridad.

5.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?

Realizando las gestiones adecuadas, las autoridades, deben de proveer los medios necesarios para que los efectivos policiales puedan concretar las responsabilidades en trasladar a los detenidos.

6.- ¿Piensa usted que los efectivos policiales están suficientemente instruidos en la normativa que fija el plazo máximo de detención? Si lo están ¿Por qué no cumplen

con la norma?

Sí lo están. Es una norma fundamental en la que todo efectivo policial se encuentra instruido. A pesar de ello, no cuentan con los elementos necesarios para realizar el traslado. En muchos casos, las comisarías solicitan los medios para trasladar al detenido, no obstante, los recursos tardan en llegar a las delegaciones policiales.

7.- ¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.

La generalidad de los ciudadanos desconoce estas normas, debido a lo cual el ciudadano se encontrará en indefensión respecto de sus derechos.

8.- ¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?

El sistema penal del Perú, no considera como tipo penal autónomo, la detención arbitraria ni como situación agravante. Es por ello que el juzgador se ve obligado a castigar las detenciones arbitrarias aplicando el tipo penal de “abuso de autoridad” en forma genérica, señalado en el art. 376º de Código Penal, cuya sanción sólo es de dos años como máximo, lo que la convierte en pena no efectiva. Por lo tanto, en atención a la importancia en la afectación del derecho a la libertad personal, se debe tipificar como delito el abuso de autoridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

9.- ¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad?

El no cumplir con diligencia la función policial afecta a los ciudadanos; se incumple

la función cuando no se realiza lo que se debe hacer y así también cuando se hace de manera incorrecta. Por tanto, la falta de cuidado y aplicación en el desarrollo de las funciones repercute en el abuso de autoridad.

10.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?

En muchos casos, el personal policial que interviene lo hace con negligencia, no sólo por falta de capacitación, también intervienen factores personales, por lo tanto, es necesario, evaluaciones psicológicas a los efectivos policiales y de este modo brindar una adecuada salud mental a los efectivos policiales, quienes, debido al aumento de la criminalidad, se ven en situaciones de constante presión.

11.- Referente a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera consecuencias en los ciudadanos afectados?

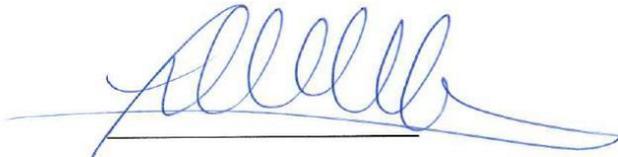
Las detenciones arbitrarias generan consecuencias en los ciudadanos, las cuales se manifiestan en frustración ante una situación de injusticia, produciéndose baja autoestima, descrédito ante la sociedad, depresión y temor ante la repetición de hechos dolorosos como una detención injusta.

12.- En cuanto a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional del Perú como institución del Estado?

La persona agraviada, sea natural o jurídica es el sujeto pasivo del delito de abuso de autoridad, no obstante, la Policía Nacional, estamento del Estado, también es sujeto pasivo del delito, razón por la cual, la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía como institución del estado.

13.- Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.

Cuando un particular afecta la libertad personal de otro, es sancionado por la ley penal de manera severa porque estima que es un bien jurídico de fundamental importancia, con mayor motivo debería ser sancionados los atentados contra la libertad personal efectuados por funcionarios públicos, en vista que, a la vez que afecta la libertad, afecta al Estado al cual representan. Por tal motivo, debería tener una mayor pena.



Sello y Firma del Entrevistado

Rep. C.D. 7231

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas-Constitucionalistas, especialistas en la materia

TÍTULO

Las detenciones arbitrarias por abuso de autoridad a los ciudadanos en el distrito de Surquillo, año 2021.

Entrevistado 10: Martín Acosta Meléndez.

Cargo/Profesión: Abogado – Superior PNP. Jefe de Tránsito Comisaría de Surquillo

Especialidad: Magister en derecho Procesal Penal

OBJETIVO GENERAL

Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad?

No siempre, ya que, en algunas oportunidades, el ciudadano realiza falsa denuncia, dando como consecuencia que el efectivo policial realice la detención, vulnerando de esta manera los derechos del ciudadano, sin intención ni voluntad de hacerlo.

2.- ¿Considera usted que la falta de conocimientos por parte de la Policía Nacional, sobre los derechos humanos que asisten a la ciudadanía ante una detención, repercute en el delito de abuso de autoridad?

Por supuesto, la falta de conocimientos acerca de los derechos fundamentales, produce detenciones arbitrarias. El conocimiento e instrucción en los efectivos

policiales es fundamental para un buen desempeño.

3.- De acuerdo a usted ¿Al producirse la detención arbitraria se transgrede el derecho a la libertad personal?

Sí se transgrede, efectivamente se afecta el derecho a la libertad personal. Al no respetarse los procedimientos, se vulnera el derecho a la libertad personal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

4. Según usted, ¿La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad?

Sí repercute, sin embargo, se debe tener presente la ubicación geográfica, debido a que la PNP no cuenta con los recursos necesarios para realizar un rápido traslado del detenido a la autoridad competente.

5.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir el retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente para evitar el abuso de autoridad?

Sí pueden hacerlo. El Ministerio del Interior, a través de las autoridades correspondientes deben realizar las coordinaciones necesarias para dotar de material logístico a la PNP.

6.- ¿Piensa usted que los efectivos policiales están suficientemente instruidos en la normativa que fija el plazo máximo de detención? Si lo están ¿Por qué no cumplen con la norma?

Sí están instruidos. Todo efectivo de la PNP tiene pleno conocimiento de los plazos de detención. Si no cumplen es por negligencia o por falta de medios necesarios

para hacerlo.

7.- ¿Considera usted que los ciudadanos conocen las normas relacionadas a los plazos de detención? Fundamente en qué repercute.

No conocen las normas relacionadas y esto repercute en la vulneración de sus derechos.

8.- ¿Piensa usted que se debe tipificar como delito la detención arbitraria?

Sí se debe tipificar. De este modo se realizarán sanciones efectivas a los efectivos policiales que incumplan las normas y vulneren el derecho a la libertad personal.

No obstante, se debe realizar una minuciosa investigación para evitar injusticias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.

Preguntas:

9.- ¿Según usted, la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad?

Sí repercute, definitivamente la falta de diligencia por parte de un efectivo policial repercutirá en el delito de abuso de autoridad, afectando los derechos de los ciudadanos.

10.- ¿Considera usted que las autoridades pueden reducir la negligencia del personal policial interviniente para evitar el delito de abuso de autoridad?

Sí pueden reducir, se debe capacitar de manera constante al personal de la PNP, para que de esta manera se logre un correcto accionar de los efectivos.

11.- Referente a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad

¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute y genera

consecuencias en los ciudadanos afectados?

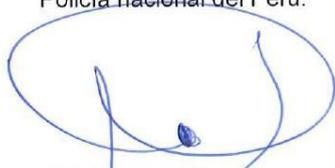
Sí genera consecuencias, sobre todo, en lo relacionado a su imagen ante la sociedad, ya que lo observarán como culpable sin serlo.

12.- En cuanto a la detención arbitraria y el delito de abuso de autoridad ¿Considera usted que la negligencia de los efectivos policiales repercute en la Policía Nacional del Perú como institución del Estado?

Sí repercute. Traerá como consecuencia el desprestigio y la falta de confianza en la institución.

13.- Según usted, ¿El delito de abuso de autoridad debe tener una pena mayor a la que en la actualidad se impone? Fundamente.

Sin duda debería tener una mayor pena para que, de comprobarse el delito sirva como ejemplo a los malos efectivos policiales que desprestigian a la honorable Policía nacional del Perú.



L. MARTIN ACOSTA MELENDEZ
ABOGADO
CAL. 79875

Sello y Firma del Entrevistado

Matriz de consistencia: “LAS DETENCIONES ARBITRARIAS POR ABUSO DE AUTORIDAD A CIUDADANOS EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, AÑO 2021”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>A. Problema General. ¿De qué forma la detención arbitraria a los ciudadanos repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021</p> <p>B. Problemas específicos. 1) ¿De qué forma la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021? 2) ¿De qué forma la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021?</p>	<p>A. Objetivo General. Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.</p> <p>B. Objetivos específicos. 1) Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021 2) Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.</p>	<p>A. Supuesto jurídico general Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten de manera relevante en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.</p> <p>B. Supuestos jurídicos específicos 1) La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021. 2) La detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021</p>	<p>1. Detenciones Arbitrarias. 2. Abuso de autoridad.</p> <p>SUBCATEGORÍAS: 1.1 Retraso en el traslado del detenido a la autoridad competente. 1.2 Negligencia del personal policial. 2.1. Legislación. 2.2 Jurisprudencia.</p>	<p>ENFOQUE: Cualitativo, porque se recopila datos para interpretar una realidad.</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: Teoría Fenomenológica. - Porque permite describir las experiencias vividas por un grupo de personas.</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica. - Se origina en un marco teórico y se incrementa los conocimientos.</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptivo. – Se describe una realidad.</p> <p>ESCENARIO DE ESTUDIO: Distrito de Surquillo.</p> <p>PARTICIPANTES: Abogados especialistas en la materia.</p> <p>TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Entrevista. Guía de Entrevista.</p> <p>MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS: Interpretativo y descriptivo.</p>

MATRIZ DE CATEGORÍAS

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN	Las detenciones arbitrarias y el abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021					
PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	PREGUNTAS
Problema general	Objetivo general	Supuesto jurídico general				Categoría 1: Detención arbitraria
¿De qué forma la detención arbitraria a los ciudadanos repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021?	Determinar si las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.	Las detenciones arbitrarias a los ciudadanos repercuten de manera relevante en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.	1. Detención arbitraria.	Es aquella detención policial que se realiza por motivos o conforme a procedimientos distintos a los prescritos por la ley, o la que se produce conforme a una ley cuya finalidad fundamental sea incompatible como el respeto del derecho del individuo a la libertad y seguridad.	1.1 Retraso en el traslado del detenido a la autoridad competente. 1.2 Negligencia del personal policial.	Objetivo general: Preguntas 1, 2, 3. Objetivo específico 1: Preguntas 4, 5, 6, 7, 8.
Problema específico	Objetivo específico	Supuestos jurídicos específicos				Categoría 2: Abuso de autoridad
PE1: ¿De qué forma la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021?	OE1: Establecer si la detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021	SE1: La detención arbitraria por retraso en trasladar al detenido a la autoridad competente repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.	2. Abuso de autoridad.	Es el acto arbitrario doloso que va en contra de la administración de justicia y se materializa cuando es cometido u ordenado por un funcionario público.	2.1 Legislación. 2.2 Jurisprudencia.	Objetivo específico 2: Preguntas 9, 10, 11, 12, 13.
PE2: ¿De qué forma la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021?	OE2: Analizar si la detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021.	SE2: La detención arbitraria por negligencia de los efectivos policiales repercute en el delito de abuso de autoridad en el distrito de Surquillo, año 2021				